ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5038/2012

SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA DISTRIBUCION, SUSCRITO CON LA FIRMA TOSHIBA INFRAESTRUCTURA AMÉRICA DO SUL LTDA., DE BRASIL, REPRESENTADA POR ELHIM S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 794/2012

LOTE 1

AÑO 2012

Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE)

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 794/2012

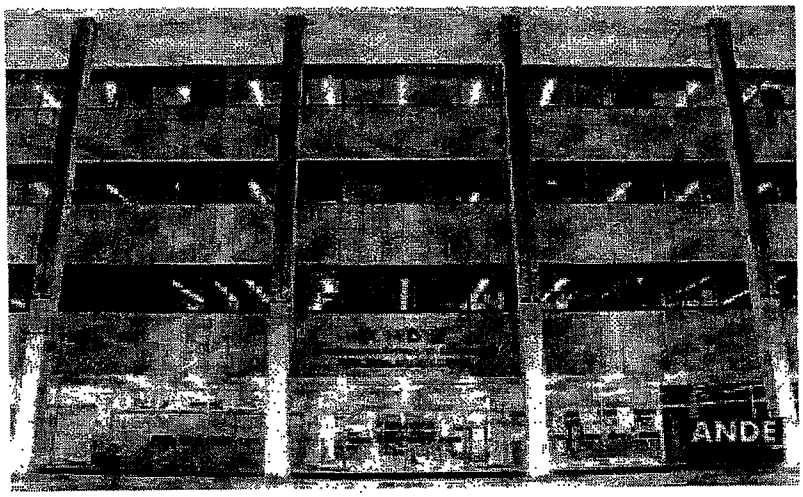

SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN

AÑO: 2012

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000359 ANDE

1. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECIFICOS

1.	**Convocante:**	Administración Nacional de Electricidad – ANDE
2.	**Número y descripción del llamado:**	Licitación Pública Internacional ANDE Nº 794/2012 "Suministro de Equipos para Distribución".
3.	**ID:**	**231.369**
4.	**Rubro:**	Los rubros para esta licitación, serán financiados con fuente 30 y se hallan previstos en el Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012. Fuente de Financiamiento: Fondos Propios – FF30
5.	**Dirección de Sesión Pública:**	www.contrataciones.gov.py/sbe
6.	**Consultas:** **Únicamente a través del Sistema de SBE.**	Desde el día de publicación del llamado hasta las 15:00 horas del día: 06 SEP 2012
7	**Respuestas:** **Únicamente a través del Sistema de SBE.**	Hasta las 15:00 horas del día: 13 SEP 2012
8.	**Inicio de Recepción de propuestas de precios:**	Fecha: 17 SEP 2012 desde las 07:30 horas Hasta las 08:30 horas del día 18 SEP 2012
9.	**Inicio de la etapa competitiva - Lances:**	A las 08:40 hs. del día 18 SEP 2012,
10.	**Presentación de sobre de Ofertas:**	Fecha: 21 SEP 2012 hasta **09:00** horas. Lugar: conforme lo indicado en el Anexo II.
11.	**Apertura de sobre de Ofertas:**	Fecha: 21 SEP 2012 a las **09:15** horas. Lugar: Conforme lo indicado en el Anexo II
12.	**Referencia de tiempo:**	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) del Paraguay – Zona horaria GMT – 4.
13.	**Validez de la Oferta:**	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva
14.	**Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**	Cinco por ciento (5 %) del monto total de la Oferta. En la etapa de Recepción de Propuestas y con el fin de verificar el requerimiento señalado el Oferente deberá incluir en el Sistema de SBE los siguientes datos de la Garantía: - Nº de Póliza o de Cuenta Bancaria, - Fecha de emisión y el nombre de la Entidad Aseguradora o Bancaria en la cual se depositó la Garantía requerida. La emisión de la Garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la Etapa competitiva, nunca posterior a dicha fecha, fijada en

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

ASESORIA LEGAL 000358

		este Calendario. La no inclusión de la Garantía, no será subsanable una vez que la subasta pase al estado de Recepción de Lances, quedando el Oferente automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva. Los datos cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Póliza o Garantía Bancaria que deberá ser entregada en los Plazos indicados en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.
15.	**Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
16.	**Ofertas alternativas:**	***NO*** serán aceptadas ofertas alternativas.
17.	**Moneda de la Oferta y precios de la oferta:**	Los Oferentes deberán expresar el precio de su oferta en las siguientes monedas: a) ***Oferentes No domiciliados en la República del Paraguay***: Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del Suministro. Los precios deberán ser expresados con el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta los Depósitos de la Convocante en Asunción. b) ***Oferentes domiciliados en la República del Paraguay***: Guaraníes. Los precios deberán incluir con todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante en Asunción (Incluido flete). La edición de incoterm a ser utilizada es la Edición Incoterms 2010.
18.	**Moneda a ser utilizada en la SBE:**	Durante el procedimiento virtual de SBE la moneda a ser utilizada será el Dólar de los Estados Unidos de América.
19.	**Moneda y Tipo de Cambio para la evaluación y comparación de ofertas:**	Para efectos de evaluación y comparación, la Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Dólares de los Estados Unidos de

DPTO. DE LICITACIONES SECCION A

		América. El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).
20.	**Sistema de Adjudicación:**	Por **LOTE.** Solo en el caso del lote 4 y lote 7 la adjudicación será por Ítem La adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su emisión.
21.	**Porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de contrato:**	Diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de firma del Contrato.
22.	**Liberación de la Garantía de Cumplimiento:**	Dentro de los treinta (30) días de la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.
23.	**Plazo para reparar o reemplazar los bienes:**	Conforme a lo indicado en las ***Condiciones Especiales del Contrato.***
24.	**Valor de la Multa:**	Equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
25.	**Forma de Pago:**	Conforme a lo indicado en las ***Condiciones Especiales del Contrato.***

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

EL HIMSA

ASESORIA LEGAL 000356 ANDE

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. Fuente de fondos: Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación Pública Internacional, se encuentran expresamente previstos en el **Objeto de Gasto** indicado en el calendario de eventos. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

1.2. Fraude y Corrupción: Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

- Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

- Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley Nº 2051/03.

- Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.3. Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03): Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la SBE, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.4. Costo de la Oferta: El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de SBE.

1.5. Idioma de la Oferta: La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.6. Normas que reglamentan la presente contratación: Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03, su decreto reglamentario 21909/03 y demás normas reglamentarias y modificatorias, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la SBE se seguirá lo establecido en el Decreto Nº 12453/08. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.7. Modalidad de Origen y Procedimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03 la modalidad de origen de la presente contratación es una Licitación Pública Internacional que se realizará con el procedimiento de SBE.

1.8. Precios de la Oferta y Sistema de Adjudicación:

1.8.1. De acuerdo a lo indicado por la convocante sobre el Sistema de Adjudicación, atendiendo a la disposición de los bienes en la Lista respectiva del Anexo I *Requisitos de los bienes* y en la fecha indicada en el calendario de eventos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el inicio de recepción de propuestas de precios:

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000355 ANDE

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el/a oferente o postor/a deberá cargar sus precios unitarios y totales correspondientes de todos los ítems que componen la lista;

b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el/a Oferente o Postor/a podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cargar sus precios unitarios y totales de cada ítem que compone el/os lote/s ofertado/s;

c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el/a Oferente o Postor/a podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cargar sus precios unitarios y totales de cada ítem ofertado.

1.8.2. Finalizada la competencia o certamen y en el plazo máximo establecido en el PBC el/os oferente/s participante/s, deberán presentar sus ofertas conforme al Formulario de Propuesta de Precios Final del Anexo IV y demás documentos, en forma escrita y atendiendo las indicaciones más arriba señaladas.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC):

2.1. Calendario de Eventos.

2.2. Instrucciones Generales: Generalidades.

2.3. Anexo I: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

2.4. Anexo II: Documentos requeridos.

2.5. Anexo III: Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

2.6. Anexo IV: Formularios de la Oferta.

2.7. Anexo V: Condiciones Generales del Contrato.

2.8. Anexo VI: Condiciones Especiales del Contrato.

2.9. Anexo VII: Formulario de Contrato.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1. Definición: es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y Servicios Genéricos, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la DNCP. Sus características y reglamentación serán dispuestas por Resolución de la DNCP.

3.2. Seguridad: El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3. Objeto: Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir los bienes indicados en el Anexo I, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4. Administración: La Unidad de SBE dependiente de la DNCP, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y de llevar adelante el procedimiento, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo el ámbito de su competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. Podrán participar del procedimiento de SBE en forma individual o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes:

4.1.1. Domiciliados y NO domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en

ASESORIA LEGAL 000354 ANDE

el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subproveedor de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de Subasta a la Baja Electrónica, incluyendo servicios;

4.1.2. Que se encuentren registrados en el **Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)**, debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su Activación como postor. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el sitio del SIPE. Los oferentes no domiciliados en la República del Paraguay deberán estar registrados en el SIPE para poder participar en la SBE. No podrán utilizar el registro de sus representantes locales.

4.1.3. Que activados conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2. Serán descalificados los Oferentes que la DNCP hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

4.3. Como requisito para la participación en la SBE el oferente deberá manifestar en el campo propio del Sistema Electrónico que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego y con las Especificaciones Técnicas.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los Subastadores respecto de la SBE serán funcionarios/as de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, designados por el Director de la entidad uno/a para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Coordinar todas las fases de la SBE;

b) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso dispuestas por la institución;

c) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la que se lleve a cabo la Subasta a la Baja Electrónica;

d) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

e) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

f) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

g) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

h) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Autoridad Competente y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/OS OFERENTE/S O POSTOR/ES

6.1. El/a Oferente o Postor/a respecto de la SBE es responsable de:

a) La fidelidad y legitimidad de las informaciones suministradas y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de las informaciones en él contenidas implicará al/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en estas instrucciones y en la legislación aplicable;

b) Todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiendo como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000353 ANDE

c) Acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, quedando responsable por la obligación consecuente de la pérdida de negocios ante la inobservancia de cualquier mensaje emitido por a través del sistema por el subastador/a o por el propio sistema o de su desconexión;

d) La confidencia o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, no teniendo la convocante o a la DNCP ninguna responsabilidad por eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren por terceros;

e) Los actos practicados y presunción de capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

6.2. La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1. Una vez publicada en el SICP y en el Sistema, la Subasta se encuentra en estado de Publicada, a partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través de sus usuario y contraseña otorgado por el SIPE.-

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADENDAS Y ACLARACIONES

8.1. Consultas: Desde el primer día hábil de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, únicamente a través del sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos del PBC.

8.2. Respuestas: Desde el día de publicación virtual y conforme al orden de ingreso de las consultas o solicitudes de aclaraciones, las mismas se responderán o aclararán únicamente a través del Sistema de SBE hasta la fecha y hora topes establecidas en el Calendario de Eventos. El plazo tope de respuestas o aclaraciones por parte de la Convocante será a más tardar el segundo (2º) día hábil previsto a la fecha y la hora establecidas para el inicio de carga de propuestas de precios. Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones serán respondidas o aclaradas por la Convocante, las relativas al manejo del Sistema de SBE serán respondidas o aclaradas por el/a Subastador/a.

8.3. Consultas o aclaraciones por otros medios: Las consultas o aclaraciones serán únicamente a través del Sistema de SBE.

8.4. Adendas

La Convocante podrá por si sola o en consecuencia de consultas o aclaraciones modificar aspectos del PBC mediante la emisión de adendas, numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el 5° día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos, siempre que las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación y la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el SICP para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

Toda adenda o aclaratoria emitida por la Convocante, formará parte integral del PBC y serán difundidos a través del Portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py).

8.5. Estado de Cerrado para consultas: pasada la fecha y hora tope de consultas fijada en el Calendario de Eventos, el estado de la Subasta quedará en Cerrado para consultas.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

ELHIMSA

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000352 ANDE

9. REGLAS DURANTE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

9.1. Estado de Recepción de Propuestas: una vez llegada la fecha y hora indicada en el Calendario de Eventos del PBC, en el Sistema de SBE o en el Portal de Contrataciones Públicas para el inicio de recepción de propuestas el estado de la Subasta pasará a Recepción de Propuestas;

9.2. Inicio y fin de Recepción de propuestas: desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos, en el Sistema de SBE y en el Portal de Contrataciones, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta mediante el campo propio del Sistema de SBE.

9.3. Forma de Carga de Propuesta: las propuestas se cargan teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente el precio unitario del bien o servicio. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpora dicho precio automáticamente el sistema realiza los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, desplegando en el Sistema un resumen del precio total de la oferta por ítems o lotes o total de acuerdo al sistema de adjudicación indicado en el PBC.

9.4. Retiro o sustitución de propuestas: las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva (lances).

9.5. Inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: atendiendo a lo requerido por la convocante como Garantía de Mantenimiento de Ofertas en el Calendario de Eventos y Datos específicos, y una vez que el/a oferente o postor/a haya incluido la totalidad de sus propuestas de acuerdo a lo que pretende ofertar deberá incluir su Garantía de Mantenimiento de Oferta en el campo propio del Sistema de SBE, indicando N° de Póliza o N° de Cuenta Bancaria y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria;

9.6. Impedimento de participar en los lances: Si el/a oferente que incluyó propuestas no incluye su Garantía de Mantenimiento de Ofertas, no podrá subsanar el error si el estado de la subasta pasa a Recepción de Lances, quedando automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva.

9.7. Protección de las propuestas: La protección y seguridad de las propuestas enviadas a través del sistema electrónico son responsabilidad de dicho sistema.

9.8. Prórroga de Plazo de inicio y fin de recepción de propuestas: La Convocante podrá, prorrogar el plazo de inicio y fin de la recepción de propuestas de precios, a fin de dar a lo/as posibles oferentes o postores/as un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas, aclaraciones o circulares en la preparación de sus propuestas.

9.9. Estado de Recepción de Lances: una vez llegada la fecha y hora indicada en el Calendario de Eventos del PBC, en el Sistema de SBE o en el Portal de Contrataciones Públicas para la apertura de la etapa competitiva lances el estado de la Subasta pasará a Recepción de Lances.

9.10. Apertura de la etapa competitiva - lances: En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del Pliego, será abierta la sesión pública virtual por orden del Subastador utilizando su usuario y contraseña, el sistema ordenará las propuestas recibidas automáticamente con el criterio del menor precio, posteriormente el Subastador dará inicio a la etapa de lances, a partir de la cual, lo/as oferentes o postores/as que presentaron sus propuestas de precios e incluyeron sus garantías, podrán digitar sus lances exclusivamente por el sistema siendo el/a mismo/a informado/a inmediatamente de su recibimiento con el respectivo horario de registro y valor ofertado. Solamente podrán participar, las propuestas que hayan sido presentadas dentro plazo establecido en el Calendario de Eventos.

9.11. Forma de Carga de Lances: el precio a cargar de los lances es por la totalidad atendiendo a la forma de adjudicación por ítem, lote o total. En esta etapa se lanzan precios totales no más unitarios, a no ser que la adjudicación sea por ítem y este contenga una sola unidad de bien o servicio.

9.12. Chat: Tanto el/a oferente y el/a subastador/a disponen de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE denominado Chat a través del cual el/a subastador/a irá comunicando a los/as oferentes o postores/as cualquier situación o evento que permita obtener el mejor desenvolvimiento de la competencia.

ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000351

9.13. Aceptación de los lances: La propuesta de precios y los lances serán directamente realizados a través del sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado que haya sido registrado en el sistema. No serán aceptados dos o más lances del mismo valor prevaleciendo aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

9.14. Desconexión del subastador: En caso de desconexión del Subastador, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el subastador a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de los actos realizados. Si la desconexión persiste por un plazo superior a diez (10) minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida solamente luego de la comunicación expresa a los/as participantes.

9.15. Mi último Lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al participante sobre el valor de su último lance registrado.

9.16. Menor lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará a los participantes sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al que haya realizado dicho lance, a través de un listado de menores lances.

9.17. Duración y cierre de la etapa competitiva:

9.17.1 Lances: La duración de la etapa competitiva - lances de la Sesión Pública Virtual será a criterio del subastador de uno (1) a sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta etapa en el sistema es a través del/a Subastador/a quien maneja el sistema. Una vez que el subastador considere conveniente, comunicará a los oferentes la inminencia de la etapa de la puja a través del Chat e ingresará a dicha etapa.

9.17.2. Etapa de la Puja: En esta etapa el/a subastador/a deja de manejar el sistema y la competencia, que pasan a ser manejados automáticamente por el sistema. A partir de esta etapa aparece el martillo amarillo, en esta etapa el/a oferente continúa enviando lances. Duración: el sistema automáticamente cuenta desde el último lance registrado en la etapa de lances seis (6) minutos corridos, si durante estos seis minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia. Este reinicio solo podrá ser hasta dos (2) veces más.

9.17.3 Etapa Aleatoria: El sistema, contados los seis (6) minutos corridos sin lances o ocurrida la repetición por dos (2) veces de los seis (6) minutos, ingresa automáticamente al periodo aleatorio, pasando a tornarse rojo el martillo, dicho periodo irá de uno (1) a diez (10) minutos manejado por el sistema, luego del cual se cierra la competencia o certamen de Subasta quedando como vencedor del certamen el que ingresó el menor precio.

10. CONTROL Y RECOMENDACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS LANZADAS:

10.1 Cerrada la fase de la etapa competitiva - lances, el Subastador examinará la propuesta clasificada en primer lugar en cuanto a compatibilidad del precio de la oferta con relación al valor referencial estimado para la contratación y verificará la habilitación del oferente conforme las disposiciones del PBC realizando recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1. La indicación del/a oferente o postor/a vencedor/a y la clasificación de los lances presentados y demás informaciones relativas a la sesión pública de la subasta a la baja electrónica constarán en un acta generada por el sistema y divulgada en el sistema electrónico sin perjuicio de las demás formas de publicación previstas en la ley de Contrataciones y su decreto Reglamentario.

12. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12.1. El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación de la/s oferta/s y proceda a la determinación del/a oferente o postor/a adjudicado/a si cumplió con las condiciones legales y técnicas

ASESORIA LEGAL 000350 ANDE

estipuladas en el PBC, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en su caso.

12.2. La convocante realizará la evaluación y adjudicación de ofertas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003. Si la oferta no fuera aceptada, o si el/a oferente o postor/a vencedor/a desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los oferentes en el orden de clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el/a respectivo/a oferente o postor/a declarado/a vencedor/a.

13. PROTESTAS

13.1. Declarado el/a vencedor/a cualquier oferente o postor/a que participó de la Subasta podrá protestar conforme a lo establecido en el Título Octavo de la Ley N° 2.051/2003.

14. SANCIONES

14.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación, referidos en el Decreto 12453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el presente PBC, sujetará al/a oferente o postor/a elegido/a a las sanciones previstas en la Ley N° 2.051/2003.

14.2. Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que fueran considerados presuntamente transgresores de la ley, decreto o del contrato, por parte de los oferentes o proveedores, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007 que modifica el Artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 y en los Artículos 73 y siguientes del Título Séptimo de la Ley N° 2.051/03, Infracciones y Sanciones.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

FILHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000349 ANDE

INSTRUCTIVO PARA CARGA DE OFERTAS Y LANCES

Modo de carga de ofertas y lances

En la etapa de inicio de recepción de propuestas y de competencia (lances en el sistema) todos los oferentes deberán cotizar sus precios en Dólares Americanos.

Teniendo en cuenta que el sistema no admite carga de decimales, para la carga inicial de los precios unitarios por los bienes y servicios conexos licitados a ser introducidos en el campo correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

Para el precio unitario en enteros o decimales deberá ser utilizado como factor multiplicador el numero 1000.

Ejemplo:

Precio Unitario con Decimal (Hasta 2 decimales)	Precio Unitario Entero
USD 0,75 X 1000 = USD 750 USD 750 x 5.000 unid. = 3.750.000 Valor para competencia) Precio ofertado real: USD 3.750	USD 2 x 1.000 = USD 2.000 USD 2.000 x 5.000 unid. = 10.000.000 (Valor para competencia) Precio ofertado real: USD. 10.000

Cotización para oferentes extranjeros

A fin de garantizar el principio de igualdad de condiciones en el momento de la etapa de competencia (lances en el sistema) el oferente extranjero deberá adicionar a su precio CIP de bienes el porcentaje correspondiente a IVA y Gastos de Importación (10% y 3%) indicado en el Anexo III.

Posteriormente, una vez concluida la competencia, para la presentación de las ofertas en forma impresa el oferente deberá excluir los porcentajes indicados en el párrafo anterior.

Moneda de la Oferta

Luego de finalizada la competencia o certamen, las ofertas deberán ser presentadas en la moneda que corresponde conforme se indica en el Calendario de Eventos y Datos Específicos.

El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas para la presentación de las ofertas, corresponderá al día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).

ELHIMS A.
González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000348 ANDE

ANEXO I

REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000347 ANDE

ANEXO I

REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS

1. Lista de Bienes

Ítem	EETT	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
Lote 1					
1.	02.34.31 Rev. 5	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 100 A, con accesorios y repuestos indicados en el punto 6 de las EE.TT.	Unidad	Unidad	20
2.	02.34.31 Rev. 5	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 200 A, con accesorios y repuestos indicados en el punto 6 de las EE.TT.	Unidad	Unidad	25
Lote 2					
1.	02.34.33	Seccionalizador electrónico monofásico intercambiable parametrizable, tipo B.	Unidad	Unidad	70
Lote 3					
1.	02.34.29	Reconectador trifásico para líneas de media tensión tipo estación.	Unidad	Unidad	15
Lote 4					
1.	02.14.16-Rev.1	Seccionador tripolar bajo carga 23 kV, 400 A. – interior.	Unidad	Unidad	50
2.	02.14.18	Seccionador tripolar bajo carga con fusible incorporado 23kV, 400 A – interior.	Unidad	Unidad	50
3.	02.34.32	Seccionador tripolar bajo carga para media tensión montado en poste con accesorios y repuestos indicados en el punto 7 de las EE.TT.	Unidad	Unidad	50
Lote 5					
1.	05.92.39 – Rev.4	Celda compacta operable bajo carga tipo interior para 23 KV, tipo A	Unidad	Unidad	50
2.	05.92.39 – Rev.4	Celda compacta operable bajo carga tipo interior para 23 KV, tipo B	Unidad	Unidad	30

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LEGAL

EL HIMCA.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000346 ANDE

Lote 6					
1.	05.92.46 – Rev.2	Medidor trifásico funciones ampliadas, tipo A	Unidad	Unidad	30
2.	05.92.46 – Rev.2	Lector Óptico con conexión USB.	Unidad	Unidad	6
3.	11	Notebook industrial a ser proveído con el software indicado en el punto 5.1 de las EE.TT. 05.92.46 Rev.2	Unidad	Unidad	6
Lote 7					
1.	05.92.35-Rev.2	Analizador portátil de magnitudes eléctricas de baja tensión, para intemperie, tipo C.	Unidad	Unidad	13
2.	05.91.50	Pinza amperimétrica para registrador de baja tensión, tipo 1.	Unidad	Unidad	30
Lote 8					
1.	DOM-EQ-010/2007 A	Capacitor Tipo Estación de 200 KVAr/13.8 KV.	Unidad	Unidad	30
2.	DOM-EQ-010/2007 B	Capacitor Tipo Estación de 500 KVAr/13.8 KV.	Unidad	Unidad	30
Lote 9					
1.	DOM-EQ-003/2008 Rev.1	Transformador de Corriente para celda de 2.000 RM/5-5 A	Unidad	Unidad	30
2.	DOM-EQ 022/2009	Transformador de Corriente 23 kV, uso interior a seco BC- Residual.	Unidad	Unidad	15
Lote 10					
1.	DOM-EQ-023/2009	Interruptor tripolar para intemperie tipo estación 23 KV./1.250 A.	Unidad	Unidad	5
Lote 11					
1.	DOM-EQ-024/2009	Seccionador monopolar de 23 KV/1250 A.	Unidad	Unidad	20
2.	DOM-EQ-024/2009	Seccionador monopolar de 23 KV/630 A.	Unidad	Unidad	60
3.	DOM-EQ-025/2009	Seccionador tripolar de 23 KV/1.250 A	Unidad	Unidad	10
Lote 12					
1.	DOM-EQ-002/2008	Descargador de Sobretensión para 23 kV tipo Estación.	Unidad	Unidad	30

ING. NELSON R. MORENO G.
JEFE DPTO. DE SUM DE MAT. DE DISTRIBUCION

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

EL HIMS A.

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.
Power Transformers Division
Rodovia BR-381, nº 3045
CEP: 32240-090 - Contagem/MG, Brazil
Export Sales - Tel.: +55 (31) 3329-6660 – Fax.: +55 (31)3329-6699

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA. TIC-SA

Fecha: 28 de Septiembre de 2012
Ref.: SC 262/12
LPI Nº 794/2012
SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN

LISTA DE BIENES OFRECIDOS

Ítem	EETT	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
Lote 1					
1.	02.34.31 Rev. 5	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 100 A, con accesorios y repuestos indicados en el punto 6 de las EE.TT.	Unidad	Unidad	20
2.	02.34.31 Rev. 5	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 200 A, con accesorios y repuestos indicados en el punto 6 de las EE.TT.	Unidad	Unidad	25

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

FEDERICO UMEYAMA
Presidente
ELMIN S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELMIN S.A.

2. Especificaciones Técnicas

Se adjuntan las especificaciones técnicas al final del presente Pliego de Bases y Condiciones.

3. Plan de Entrega y Cumplimiento

Lote	Ítem	Descripción	ENTREGA PREVISTA 1ra Entrega	ENTREGA PREVISTA 2da Entrega
			Días calendario	
			90	120
			Cantidad (Nº)	
1	1	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 100 A, con accesorios y repuestos indicados en el punto 6 de las EE.TT.	10	10
	2	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 200 A, con accesorios y repuestos indicados en el punto 6 de las EE.TT.	12	13
2	1	Seccionalizador electrónico monofásico intercambiable parametrizable, tipo B.	70	-
3	1	Reconectador trifásico para líneas de media tensión tipo estación	-	15
4	1	Seccionador tripolar bajo carga 23 kV, 400 A. – interior.	25	25
	2	Seccionador tripolar bajo carga con fusible incorporado 23kV, 400 A – interior.	25	25
	3	Seccionador tripolar bajo carga para media tensión montado en poste con accesorios y repuestos indicados en el punto 7 de las EE.TT.	25	25
5	1	Celda compacta operable bajo carga tipo interior para 23 KV, tipo A	25	25
	2	Celda compacta operable bajo carga tipo interior para 23 KV, tipo B	15	15
6	1	Medidor trifásico funciones ampliadas, Tipo A.	50	-
	2	Lector Óptico con conexión USB.	6	-
	3	Notebook industrial a ser proveído con el software indicado en el punto 5.1 de las EE.TT. 05.92.46 Rev.2	6	-
7	1	Analizador portátil de magnitudes eléctricas de baja tensión, para intemperie, tipo C.	13	-
	2	Pinza amperimétrica para registrador de baja tensión, tipo 1.	30	-
8	1	Capacitor Tipo Estación de 200 KVAr/13.8 KV.	-	30
	2	Capacitor Tipo Estación de 500 KVAr/13.8 KV.	-	30
9	1	Transformador de Corriente para celda de 2.000 RM/5-5 A	30	-
	2	Transformador de Corriente 23 kV, uso interior a seco BC- Residual.	15	-
10	1	Interruptor tripolar para intemperie tipo estación 23 KV./1.250 A.	5	-
11	1	Seccionador monopolar de 23 KV/1250 A.	20	-
	2	Seccionador monopolar de 23 KV/630 A.	30	30
	3	Seccionador tripolar de 23 KV/1.250 A.	10	-
12	1	Descargador de Sobretensión para 23 kV tipo Estación.	30	-

El plazo para la entrega del Suministro comenzará a regir del siguiente modo:

a) ***Proveedor No domiciliado en la República del Paraguay***: a partir de la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable.

b) ***Proveedor domiciliado en la República del Paraguay***: a partir de la apertura de la Carta de Crédito local.

Lugar de Entrega: Los bienes deberán ser entregados en los Depósitos de la Contratante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km, contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción, en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

TIC-SA

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.
Power Transformers Division
Rodovia BR-381, nº 3045
CEP: 32240-090 - Contagem/MG, Brazil
Export Sales - Tel.: +55 (31) 3329-6660 – Fax.: +55 (31)3329-6699

Plan de Entregas

LPI Nº 794/2012
SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN

LOTE Nº 1 – EQUIPOS

Lote	Ítem	Descripción de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de Entrega de los Bienes	
				1ª Entrega	2ª Entrega
1	1	Regulador de Tensión Monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 100 A, con accesorios y repuestos indicados en el punto 6 de las EE.TT.	Depósito de ANDE en Asunción y alrededores hasta un radio de 30km contados a partir de los límites de la Ciudad de Asunción	10 Unidades 90 días Calendario	10 Unidades 120 días Calendario
	2	Regulador de Tensión Monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 200 A, con accesorios y repuestos indicados en el punto 6 de las EE.TT.	Depósito de ANDE en Asunción y alrededores hasta un radio de 30km contados a partir de los límites de la Ciudad de Asunción	12 Unidades 90 días Calendario	13 Unidades 120 días Calendario

Observaciones:
a) El plazo es contado a partir de la fecha de la apertura de la carta de crédito irrevocable

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Robson Tadeu Lage Alves
Vice-Presidente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA.

José Humberto Rodrigues Pereira
Director
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA.

Fecha: 28 de Septiembre de 2012

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000344 ANDE

ANEXO II

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

20

ASESORIA LEGAL 00343. ANDE

ANEXO II

DOCUMENTOS REQUERIDOS

➢ PRESENTACION Y APERTURA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. Los oferentes ubicados en el 1er, 2do y 3er lugar, deberán presentar los formularios y documentos incluidos en el presente anexo, debidamente llenados y firmados, en **ORIGINAL y DOS (2) COPIAS simples**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del oferente participante, en la fecha y hora establecidos en el calendario de eventos, en el siguiente lugar:

   Calle y No.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo
   Piso/Oficina: Planta Baja - Departamento de Licitaciones
   Ciudad y País: Asunción, Paraguay
   Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) – Sede Central

2. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art.24 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas reglamentarias en la siguiente dirección:

   Calle y No.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo
   Piso/Oficina: Segundo Piso - Oficina 220 -Sede Central de ANDE
   Ciudad y País: Asunción, Paraguay

3. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar foliadas, firmadas y selladas con tinta indeleble por la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta.
4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que suscribe la Oferta.
5. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
6. Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el periodo de validez de la misma, en caso de que el ganador de la competencia no cumpla con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.
7. Si un oferente domiciliado en la República del Paraguay, cotiza un bien que cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%), deberá presentar su oferta, en el plazo indicado más arriba, con la descripción y detalle del porcentaje correspondiente a fin de aplicar el margen de preferencia nacional conforme a lo indicado en el Art. 62° del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos N° 5174/05 y 6225/11.
8. Si el oferente no presentare los documentos en el plazo establecido su oferta será desestimada y la Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada conforme a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 5.517/2010.

➢ LISTA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No subsanables)

1.1. Formulario de la Oferta suministrado en el Anexo IV, debidamente completado y firmado (documento original);

1.2. Formulario de Lista de Precios suministrado en el Anexo IV, debidamente completado y firmado (documento original);

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIMSA

ASESORÍA LEGAL 000342 ANDE

1.3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);
La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme al formulario del Anexo IV, en alguno de los siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay o por una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay o por un banco extranjero de prestigio internacional.

En caso de tratarse de una garantía de un banco o compañía de seguros no domiciliado en la República del Paraguay, la Garantía deberá ser tramitada por intermedio de un banco o compañía de seguros establecida en el país, a fin de hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después de que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en el Anexo IV "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.

1.4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

1.5 Planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos.

1.6. Documentos legales que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en los apartados A, B y C (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

a) En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del propietario de la firma, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

DPTO. DE LICITACIONES SECCION ANDE

ELHIM S.A.

000341

C. Oferentes en Consorcio.

a) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo.)*

c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2. **DOCUMENTOS ADICIONALES (Subsanables a solicitud de la Convocante).**

2.1 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal y antigüedad (Personas Físicas):

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad (Sólo Personas Físicas) (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*
- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida (Oferentes Personas Físicas) (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE en estado activo).*

2.2 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal y antigüedad (Personas Jurídicas):

- Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, debidamente inscripto de los Registros Públicos. (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.3 Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). Sólo para oferentes domiciliados en la República del Paraguay (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.4 Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General N° 8 de la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET. Sólo para oferentes domiciliados en la República del Paraguay *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar activo).*

2.5 Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

FLHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000340 ANDE

2.6 Declaración Jurada manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación (en los últimos dos años), o durante el curso de la misma.

2.7 Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2010 y 2011). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

Para firmas ***No domiciliadas en el Paraguay***, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente. En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

En caso de ***firmas nacionales***, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.

2.8 Documentos originales o fotocopias autenticadas por Escribano Público que justifiquen la experiencia y capacidad requerida en el Anexo III. Tales documentos podrán ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, facturas legales, certificados o constancias escritas emanadas de firmas donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados

2.9 En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto.

2.10 Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos. En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar documentos complementarios y textos impresos en idioma diferente al castellano, pero las partes relevantes de dichos materiales deberán estar acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano. Estos documentos podrán ser incluidos en la oferta en medios magnéticos (CD).

2.11 Declaración Jurada de haber examinado íntegramente los Documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Aclaraciones realizadas a través del Sistema de SBE, Adendas y demás documentos) obtenidos sin costo alguno, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y de conformidad con todas las condiciones en ellos establecidos, sin objeción alguna.

2.12 Oferentes en Consorcio.

Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos en los incisos 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, los demás documentos deberán ser presentados por el Consorcio.

2.13 Si el ***Oferente No domiciliado en la República del Paraguay*** contare con representación en la República del Paraguay, este representante local deberá presentar los siguientes documentos:

a) Nota de autorización otorgado por el Oferente al representante local, autorizándole a realizar los trámites meramente administrativos necesarios y propios de la Licitación.

b) Declaración Jurada original de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso (w), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según formulario incluido en la Anexo IV. **Documento Sustancial** *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

c) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

DPTO. DE LICITACIONES SECCION ANDE

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

FLHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000339 ANDE

Observación: Los oferentes ***No domiciliados en la República de Paraguay***, deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo a la legislación del país de su domicilio.

➢ PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

1. La suscripción del Contrato será realizado de acuerdo a lo establecido en el **Art. 36 "Plazo para la formalización de Contratos"** de la Ley N° 2051/2003 y su decreto reglamentario.
2. Para la firma del Contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A. Personas Físicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

C. Consorcios:

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

Observación: Los ***oferentes No domiciliados en la República de Paraguay***, deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo a la legislación del país de su domicilio.

3. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
4. Si el Adjudicatario no estuviere domiciliado en la República del Paraguay deberá ser representado por un agente dotado de capacidad, de tal forma a asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas

ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000338

en los documentos de la licitación. A tal efecto, se requerirá un Poder Notarial otorgado por el Adjudicatario al Representante local, debidamente legalizado conforme al párrafo anterior. Asimismo, si el Adjudicatario autorizare al Representante local la suscripción del Contrato, en el citado Poder Notarial se deberá establecer las facultades suficientes para el efecto.

5. Si el Oferente no presentare la documentación requerida en esta cláusula para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000337 ANDE

ANEXO III

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

DIV. DE LICITACIONES SECCION LP

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000336 ANDE

ANEXO III

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

La evaluación y calificación posterior de la oferta ganadora de la competencia o certamen de subasta a la baja electrónica estará a cargo de un Comité de Evaluación designado para el efecto por la Convocante.

La evaluación será realizada según lo establecido en el **Artículo 26º *"Evaluación de las Ofertas"* de la Ley Nº 2051/2003, sus reglamentos y demás normas y modificatorias.** Durante esta etapa se mantendrá la confidencialidad del proceso. La adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

La Convocante podrá verificar la veracidad de la información brindada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta.

Verificado el cumplimiento de la presentación correcta de las documentaciones sustanciales y de que el oferente vencedor del certamen se encuentre al día en el SIPE se procederá a la evaluación de la oferta siguiendo los criterios establecidos más adelante. En caso de la omisión de algunos documentos no sustanciales, la Convocante podrá solicitar la presentación o aclaración de los mismos por escrito, dentro de un plazo solicitado en el transcurso de la evaluación.

Si la oferta ganadora de la competencia o certamen, cumple con todos los criterios de evaluación y calificación, será propuesta para la adjudicación, de lo contrario será rechazada y se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.

Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003 y su decreto reglamentario.

La adjudicación será realizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/2003 y su decreto reglamentario.

Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en el Anexo 1, Lista de Bienes, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos de Licitación.

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

1. Criterios Económicos

Para efectos de comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- **El precio de la oferta:**
  - a) ***Oferentes No domiciliados en la República del Paraguay:*** CIP – Puesto en Depósitos de ANDE.
  - b) ***Oferentes domiciliados en la República del Paraguay***: IVA incluido y otros tributos y gravámenes, además de los derechos de aduanas, Puesto en Depósitos de ANDE (Incluido flete).

DPTO. DE LICITACIONES SECCION "A"

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000335 ANDE

➢ **Aplicación de margen de preferencia:**

La Convocante aplicará el margen de preferencia nacional, en caso que el bien ofertado localmente cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%) en la comparación económica de las propuestas, con un margen del diez por ciento (10%) de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

Para la aplicación del margen de preferencia se tendrá en cuenta el procedimiento indicado en el Art. 62° del Decreto 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos N° 5174/05 y 6225/11.

➢ **Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros:**

Al solo efecto de comparación, la Convocante adicionará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor CIP, el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA y otros gastos, que afectan a la importación de los bienes, conforme al siguiente cuadro:

GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %
0	0	3	10	--

GAM: Gravamen aduanero en el MERCOSUR
GAEM: Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR
GI: Gastos de Importación
IVA: Impuesto al valor agregado
OG: Otros Gastos

En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios, durante la ejecución del Contrato.

2. Criterios Técnicos

Se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. Criterios Financieros

Con el objetivo de calificar la capacidad financiera del Oferente se realizará el análisis de los valores de los balances presentados por el Oferente conforme a lo requerido en el Anexo II.

Los Estados Financieros presentados (Años 2010-2011) deberán permitir el siguiente cálculo:

a) **Índice de Liquidez Corriente**

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.

Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000334 ANDE

b) Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al treinta por ciento *(30 %)* del monto total de la oferta. En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances presentados (2010 - 2011).

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo correspondiente a cada año, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. Criterios de Calificación

3.1. Experiencia y Capacidad

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

a) Existencia legal mínima de *tres (3)* años, comprobado mediante los documentos solicitados en los numerales 2.1 y 2.2 del Anexo II.

b) Acreditar como mínimo *tres (3)* años la experiencia en la fabricación y/o provisión del bien licitado, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.8 del Anexo II.

c) Acreditar haber fabricado y/o proveído como mínimo el *cincuenta por ciento (50%)* de la cantidad de los bienes licitados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.8 del Anexo II.

En caso de que el Oferente individual o miembro de un Consorcio no sea fabricante, se podrá presentar los documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar el requisito de experiencia y capacidad técnica.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b) y para el punto c) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

4. Criterios de Desempate: Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 23, inciso c) de la Resolución N° 860/2008. Se adjudicará a la empresa con mayor antigüedad.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ASESORÍA LEGAL 000333 ANDE

ANEXO IV

Formularios a presentar

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ASESORÍA LEGAL 000332 ANDE

ANEXO IV

Formularios a presentar

Todos los formularios incluidos en el presente anexo debidamente llenados y firmados deberán ser presentados en original y dos (2) copias, conforme a lo indicado en el Anexo II.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.
Power Transformers Division
Rodovia BR-381, nº 3045
CEP: 32240-090 - Contagem/MG, Brazil
Export Sales - Tel.: +55 (31) 3329-6660 – Fax.: +55 (31)3329-6699

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA. TIC-SA

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: 01 de Octubre de 2012
LPI No.: 794/2012

A: Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las Adendas y Aclaraciones realizadas a través del Sistema de SBE y difundidas a través del Portal del SICP;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en el Anexo I comprometiéndonos a que estos Bienes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:
20 (veinte) Reguladores de tensión monofásicos 100A; 25 (veinticinco) Reguladores de tensión monofásicos 200A; Accesorios y Repuestos.

(c) El precio total de nuestra oferta se indica en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes (cuando correspondieran), es de:
Lote 1: **USD 884.955,00 (Ochocientos ochenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y cinco Dólares Estadounidenses).**

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de Ciento y veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

(f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la Licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley No.2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

(g) Se indica, asimismo, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación, los datos del Oferente beneficiario de la Carta de Crédito Irrevocable:

Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA.
Rod. BR-381, 3045
Contagem – MG – Cep.:32240-090
Brasil
Tel: 55 31 3329 6660
Fax: 55 31 3329 6699

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Ing. José L. González C.
Dir. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.
Power Transformers Division
Rodovia BR-381, nº 3045
CEP: 32240-090 - Contagem/MG, Brazil
Export Sales - Tel.: +55 (31) 3329-6660 – Fax.: +55 (31)3329-6699

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA. TIC-SA

(h) Origen de los bienes ofrecidos: Brasil.

(i) Se indica, además, el flete a ser utilizado para el transporte del Suministro: **USD 17.795,00 (Diecisiete mil, setecientos noventa y cinco Dólares Estadounidenses)**

Robson Tadeu Lage Alves
Vice-Presidente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA

José Humberto Rodrigues Pereira
Director
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA

Federico Masatoshi Umeyama
Elhim S.A.
Representante de Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda. en Paraguay

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

El día 01 de mes Octubre del año 2012

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000329 ANDE

2. Formulario de Listas de Precios

El Oferente debe completar los formularios de acuerdo con los precios unitarios y totales actualizados de todos los lotes ofertados, a la fecha en que la competencia o certamen de subasta a la baja culminó (propuesta final).

Se deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución DNCP N° 402/2012, Art. 2do. Al Art. 5to.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.
Power Transformers Division
Rodovia BR-381, nº 3045
CEP: 32240-090 - Contagem/MG, Brazil
Export Sales - Tel.: +55 (31) 3329-6660 – Fax.: +55 (31)3329-6699

Formulario de Lista de Precios de los Bienes A-1

Para Proveedor NO domiciliado en la República del Paraguay

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 794/2012

Nombre del Oferente: **TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.** Moneda: **Dólares de los Estados Unidos de América**

LOTE N° 1

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Procedencia**	**Marca**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario FOB x Unidad de medida**	**Precio Total FOB (Col. 8x Col. 9)**	**Seguro**	**Flete y Otros Gastos**	**Precio Total CIP (Col.10+Col. 11+Col.12)**
1	391210 09-001	Regulador de Tensión Monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 100 A, con accesorios y repuestos indicados en el punto 6 de las EE.TT.	Brasil	Toshiba	Unidad	Unidad	20	16.894,50	337.890,00	1.720,00	7.820,00	347.430,00
2	391210 09-001	Regulador de Tensión Monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 200 A, con accesorios y repuestos indicados en el punto 6 de las EE.TT.	Brasil	Toshiba	Unidad	Unidad	25	20.995,00	524.875,00	2.675,00	9.975,00	537.525,00
Precio Total de la oferta en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) hasta Depósitos de la ANDE en Asunción: ..... (Dólares de los Estados Unidos de América)												**884.955,00**

Precio Total de los Equipos (*en letras*): **Ochocientos ochenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América**
(*Dólares de los Estados Unidos de América o moneda de origen del suministro*)

El día 1 del mes de Octubre de 2012.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º Decreto Nº 21909/03
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

FEDERICO UMEYAMA
Presidente
ELHIM S.A.

Robson Tadeu Lage Alves
Vice-Presidente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA.

José Humberto Rodrigues Pereira
Director
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

35

0012

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

36
TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.
Power Transformers Division
Rodovia BR-381, nº 3045
CEP: 32240-090 - Contagem/MG, Brazil
Export Sales - Tel.: +55 (31) 3329-6660 – Fax.: +55 (31)3329-6699

3. Formulario de Información sobre el Oferente

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA. TIC-SA

Fecha: **11 de Septiembre de 2012**
LPI No.: **794/2012**

Datos del Oferente
1. Nombre o Razón Social del Oferente **Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA.**
2. **CNPJ: 08.870.769/0001-72**
3. Año de constitución o incorporación del Oferente: **Toshiba do Brasil S/A fue constituida en 1968, y en octubre de 2007 hubo una cisión parcial, y sus actividades fueron transferidas para Toshiba Transmissão e Distribuição do Brasil LTDA, y en abril de 2011 hubo una incorporación, y sus actividades fueron transferidas para Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA.**
4. Domicilio del Oferente: **Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA.** **Rod. BR-381, 3045, Bairro Amazonas** **Contagem – MG – CEP.:32240-090** **Brasil**
5. Números de teléfono y fax: **Tel: 55 31 3329 6660** **Fax: 55 31 3329 6699**
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: **Jose Humberto Rodrigues Pereira** C.I: **MG-752.779** Dirección: **Rod. BR-381, 3045, Bairro Amazonas, Contagem – MG – CEP.:32240-090 Brasil** Números de teléfono y fax: **Tel: 55 31 3329 6306 / Fax: 55 31 3329 6699** Dirección de correo electrónico: **josehumberto@toshiba.com.br**
7. Se adjuntan los siguientes documentos: **- Formulario de la Oferta** **- Formulario de Lista de Precios** **- Garantía de Mantenimiento de oferta;** **- Declaraciones Juradas** *(ley 2051/03 y derecho de los niños)* **- Planilla de Datos Garantizados;** **- Plan de Entrega;** **- Balance de los dos últimos años;** **- Experiencia en la fabricación y/o provisión del suministro licitado;** **- Documento con comprobación de la capacidad mínima de fabricación;** **- Certificados ISO 9000, 14001 y OSHAS 18001;** **- Estatutos de la Sociedad de la Empresa;** **- Declaración de haber examinado los documentos de esta licitación;** **- Declaración Jurada de no Encontrarse en Incumplimiento en la Ejecución de Contratos** **- Carta Poder a Elhim S.R.L**

VISTO - AUDITORÍA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.
Power Transformers Division
Rodovia BR-381, nº 3045
CEP: 32240-090 - Contagem/MG, Brazil
Export Sales - Tel.: +55 (31) 3329-6660 – Fax.: +55 (31)3329-6699

Datos del Representante Local (*Para oferentes extranjeros*)

8. Nombre o razón social: **Elhim S.A.**
Nombre del representante legal:
Sr. MASATOSHI UMEYAMA
Sr. Alejandro Yuji Umeyama
Sr. Federico Masatoshi Umeyama
Dirección: **Av. Dr. Eusebio Ayala 4248 c/De la Victoria,**
Ciudad: **Asunción – Paraguay**
Telefax: **+595-21-504428**
RUC: **80012079-5**
Dirección de correo electrónico: **elhim2010@hotmail.com**

Datos del Fabricante

9. Nombre o Razón social: **Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA.**
Dirección: **Rod. BR-381, 3045, Bairro Amazonas, CEP.:32240-090**
Ciudad: **Contagem, Minas Gerais**
Telefax: **+55 31 3329 6699**

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA. TIC-SA

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.

Robson Tadeu Lage Alves
Vice-Presidente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda

José Humberto Rodrigues Pereira
Director
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda

FEDERICO UMEYAMA
Presidente
ELHIM S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.
Power Transformers Division
Rodovia BR-381, nº 3045
CEP: 32240-090 - Contagem/MG, Brazil
Export Sales - Tel.: +55 (31) 3329-6660 – Fax.: +55 (31)3329-6699

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA. TIC-SA

Declaración Jurada de Conformidad con los Documentos de la Licitación

Fecha: 28 de Septiembre de 2012

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Licitación Pública Internacional ANDE Nº: 794/2012

SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN

ID: 231369

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Nosotros, Robson Tadeu Lage Alves y José Humberto Rodrigues Pereira, en representación de la firma Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda, quien subscriben, declaramos Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

(a) Que hemos obtenido los Documentos de la Licitación *(Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, y Aclaraciones realizadas a través del Sistema de SBE y demás documentos que forman parte de los mismos)* directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py);

(b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.

Robson Tadeu Lage Alves

Robson Tadeu Lage Alves
Vice-Presidente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda

José Humberto Rodrigues Pereira
Director
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda

ELHIM S.A.

FEDERICO UMEYAMA
Presidente
ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.
Power Transformers Division
Rodovia BR-381, nº 3045
CEP: 32240-090 - Contagem/MG, Brazil
Export Sales - Tel.: +55 (31) 3329-6660 – Fax.: +55 (31)3329-6699

TIC-SA

DECLARACIÓN JURADA

Por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

Fecha: 11 de Septiembre de 2012

Señores
Presente

Ref.: *SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN*
ID: 231369

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21989/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

De nuestra consideración:
La empresa Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda., con CNPJ: 08.870.769/0001-72, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de sus representantes legales Robson Tadeu Lage Alves con cedula de identidad N° 1.168.274 y José Humberto Rodrigues Pereira con cedula de identidad N° 752.779, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que empleemos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.
Atentamente,

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.

Robson Tadeu Lage Alves

Sr. Robson Tadeu Lage Alves
Vice-Presidente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda

Sr. José Humberto Rodrigues Pereira
Director
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.
Power Transformers Division
Rodovia BR-381, nº 3045
CEP: 32240-090 - Contagem/MG, Brazil
Export Sales - Tel.: +55 (31) 3329-6660 – Fax.: +55 (31)3329-6699

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA. TIC-SA

Fecha: 28 de Septiembre de 2012
Ref.: SC 262/12
Cliente: ANDE
LPI no. 794/2012

DECLARACIÓN DE ORIGEN

DECLARAMOS QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS EN NUESTRA PROPUESTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 794/2012, PARA EL SUMINISTRO DE ACUERDO AL LOTE 01 ÍTEM 1: 20 (VEINTE) REGULADORES DE TENSIÓN MONOFÁSICOS CON CONTROL ELECTRÓNICO, CORRIENTE NOMINAL 100 A, CON ACCESORIOS Y REPUESTOS INDICADOS EN EL PUNTO 6 DE LAS EE.TT., Y ITEM 02: 25 (VEINTICINCO) REGULADORES DE TENSIÓN MONOFÁSICOS CON CONTROL ELECTRÓNICO, CORRIENTE NOMINAL 200 A, CON ACCESORIOS Y REPUESTOS INDICADOS EN EL PUNTO 6 DE LAS EE.TT.; CONVOCADA POR ANDE, SERÁN FABRICADOS POR TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA EN CONTAGEM, MINAS GERAIS - BRASIL.

CERTIFICAMOS LA VERACIDAD DE ESTA DECLARACIÓN.

STC - AUDITORIA INTERNA
Art. 5º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

Robson Tadeu Lage Alves
Vice-Presidente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA

José Humberto Rodrigues Pereira
Director
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul LTDA

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000296 ANDE

ANEXO V

Condiciones Generales del Contrato

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000295 ANDE

ANEXO V

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Día" es día calendario.

(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.

(c) "Contratante" Es el organismo, entidad o municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscribe el contrato.

(d) "Bienes" son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar a la Contratante en virtud del Contrato.

(e) "Servicios conexos" significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(f) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(g) "Proveedor" Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.

(i) "DNCP" Es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas a la DNCP, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a

ELHIM S.A.

ASESORÍA LEGAL 000294 ANDE

alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000293 ANDE

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 2051/03. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser

ELHIN S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000292 ANDE

recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b) Solicitar la intervención de la DNCP, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la DNCP suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2 Las controversias que se susciten entre la Contratante y el Proveedor por motivos distintos a los establecidos en la Cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las **CEC** se establece la modalidad de resolución de conflictos.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en el Anexo I- Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos indicado en el Anexo I. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12. Entrega y documentos

12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Anexo I. En las **CEC** se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

14. Responsabilidad de la Contratante

14.1. Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

14.2. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula precedente.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000291

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en las CEC. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto a ser entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la DNCP, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura y solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.

16.5 Los pagos a ser realizados al Proveedor en virtud de éste Contrato serán realizados en la moneda en que éste presentó su oferta.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

Ing. Jose L. Gonzalez C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000290

17. Impuestos y derechos

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las **CEC**, el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguno de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las **CEC**, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o un banco extranjero de prestigio internacional;

b. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Anexo IV de los Documentos de Licitación.

En caso de tratarse de una garantía directa de un banco o compañía de seguros no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un banco o compañía de seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30)

DPTO. DE LICITACIONES SECCION ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000289 ANDE

días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) La Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;

(b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de ésta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total de la

DPTO. DE LICITACIONES SECCION SBE
ELHIMS.A.

ASESORIA LEGAL 000288

prestación objeto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

(a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

(b) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en el Anexo I. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

(c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Anexo I. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

DPTO. DE LICITACIONES ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000287 ANDE

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las **CEC**. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subproveedores, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Multas

27.1 A menos que se indique lo contrario en las **CEC**, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato

DPTO. DE LICITACIONES ANDE

ASESORIA LEGAL 000286

establecido en las **CEC** por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las **CEC** dispongan otra cosa.

28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Subcláusula siguiente, el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000285

razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre

29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.

29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.
ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000284 ANDE

sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Modificaciones al Contrato

33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

34. Prórroga de los plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas CGC o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Subcláusula precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27.

35. Terminación

35.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

(i) El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas CGC; o

(ii) El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas CGC o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.
ELHIM S.A.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000283 ANDE

(b) En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Subcláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) Que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o

(ii) Que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Proveedor ni la Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION I.P.

EL HIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000282 ANDE

ANEXO VI

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

ASESORIA LEGAL 000281 ANDE

ANEXO VI
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las disposiciones aquí indicadas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(c)	La Contratante es: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Edición 2010
CGC 8.1	**Para notificaciones** la dirección de la Contratante es: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 595 (021) 211 001/20 Fax: 595 (021) 200 541 Horario de atención: lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs. Dirección electrónica: ande@ande.gov.py
CGC 10.2	**Mecanismo formal de resolución de conflictos** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.
CGC 12.1	**Documentos de Embarque** Los bienes suministrados deberán consignarse directamente a la Contratante, por tanto, todos los documentos de embarque detallado mas abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano. a) Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias. b) Conocimiento de embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo. c) Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares. d) Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares. e) Marca: "ANDE – CONTRATO –LPI ANDE Nº 794/2012 – ASUNCION - PARAGUAY"

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL 000280 ANDE

	El Proveedor deberá gestionar la documentación de que se describe más arriba, de tal forma que la Contratante disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro al Paraguay. Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos, diez (10) días antes del embarque programado, salvo el punto b), el cual será remitido una vez que sea emitido. Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Proveedor.
CGC 15.1	**Reajustes de Precios** El Precio del Contrato estará sujeto a reajustes, en cuanto surja la siguiente situación y de acuerdo a la siguiente fórmula: **Tipo de Cambio** En caso de verificarse aumento del diez por ciento (10%) del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar americano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente a la fecha de inicio de Recepción de Precios, la Contratante reconocerá un reajuste de precios para los precios cotizados en guaraníes a partir de esa fecha, según la siguiente fórmula: $P = Po \times \frac{D}{Do}$ P = Precio Reajustado. Po = Precio del Contrato. D = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Do = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de inicio de Recepción de Precios. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del suministro prevista en el Plan de Entregas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.
CGC 16	**Condiciones de Pago** ***a) En el caso de Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay*** i) Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante por 99,6% del valor del Costo, Seguro y Flete del Contrato, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento. ii) El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará: - Al entregar los bienes: El 89,6% del valor de los Bienes entregados conforme al Plan de Entregas establecido, contra presentación de los documentos de embarques debidamente legalizados en origen, descriptos anteriormente.

	- Al aceptar los bienes: El 10% se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere. Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor. ***b) En el caso de Proveedor domiciliado en la República del Paraguay*** i) El medio de pago será la Carta de Crédito local, la cual será abierta a través de un banco local. El monto de la carta de crédito será el resultante de los descuentos en concepto de retención de impuestos y del cero punto cuatro por ciento (0,4%) del monto máximo del Contrato en concepto de contribución sobre contratos suscritos, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03. Los gastos bancarios de la apertura de Carta de Crédito local, estarán a cargo de la Contratante. ii) Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondiente al suministro entregado y certificado de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. iii) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral ii), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita ó solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. iv) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. ***c) Contribución Art. 1– Ley 3439/07*** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ***d) Lugar de presentación de facturas*** El lugar de presentación de las facturas será en Mesa de Entradas de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).
CGC 16.1	**Anticipo**: No se aplica.
CGC 16.6	**Intereses Moratorios** Si la Contratante no efectuare los pagos previstos en el plazo de sesenta (60) días, se devengarán intereses moratorios a favor del Proveedor. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 17.1	**Impuestos y Derechos** Si el Proveedor no está domiciliado en la República del Paraguay, estarán a su cargo los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales.

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000278 ANDE

	El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos. Si el Proveedor es local (aunque sea representante) realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en Depósito de la Contratante. El Proveedor deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC).
CGC 18.1	**Garantía de Cumplimiento** El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento (10%) del Precio total del Contrato.
CGC 18.2	En caso de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada con la entrega.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 23.2	**Identificación del Embalaje** El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar: ANDE – LPI ANDE Nº 794/2012 - Asunción-Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 24.1	**Seguros** A mas de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente: El seguro marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo estará a cargo del Proveedor y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los bienes se embarcan hasta llegar a los Depósitos de la Contratante. El Proveedor deberá comunicar a la Contratante todos los datos relacionados a la firma aseguradora del transporte.
CGC 25.1	**Transporte** A mas de lo establecido en las CGC, se establece que el transporte estará a cargo del Proveedor. Si el mismo debiera realizarse por vía marítima, se efectuará en buques clasificados de acuerdo con lo estipulado en la "Clasificación de Buques" que se indica en el Anexo VII. Si el suministro debiera ser embarcado o reembarcado en Buenos Aires, deberán utilizarse exclusivamente buques de bandera nacional conforme al Decreto-Ley Nº 43/71, indicado en el mismo Anexo. El Proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Nº 295 de fecha 24 de noviembre de 1971 y el Decreto Nº 27371 de fecha 19 de agosto de 1981, relativo a Reserva de Cargas,

DPTO. DE LICITACIONES ANDE
EL HIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000277 ANDE

	indicado en el Anexo VII.
CGC 26.1	**Inspecciones y Pruebas** Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y a las CGC sub clausulas 26.3 y 26.4
CGC 26.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro correspondiente de acuerdo al Plan de Entrega en los Depósitos de la Contratante, se procederá a una inspección y verificación, con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 28.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 28.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.3 y 26.4	**Notificación de las Inspecciones y Pruebas a ser realizadas** El Proveedor deberá notificar a la Contratante con quince (15) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba. Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos: a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo; b) Reinspección del material por motivos de rechazo; c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.
CGC 27.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

FLHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretario General

ASESORIA LEGAL 000276 ANDE

CGC 28.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el período de un (1) año contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido, y de acuerdo al Formulario de Garantía de Bienes incluido en el Anexo VII. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 28.5	**Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de sesenta (60) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.

Comité de Licitación

FLHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000275 ANDE

ANEXO VII

ASESORIA LEGAL 000274 ANDE

ANEXO VII

El presente Anexo contiene el formulario de Contrato que deberá incorporar por parte de la Contratante los datos respectivos de la oferta adjudicada. Asimismo, se incluyen los formularios de Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Bienes y Garantía de Anticipo (si el anticipo estuviese previsto en el Contrato) que serán completados únicamente por el Oferente adjudicatario.

Se incluye también la Clasificación de Buques, la Ley N° 295 y el Decreto Nº 27371, conforme la Cláusula CGC 25.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DPTO. DE LICITACIONES SECCION ANDE

ELHIN S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil N° 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Toshiba Infraestructura América Do Sul Ltda., de Brasil, representada por Elhim S.A, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala 4248 c/ de la Victoria, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Federico Masatoshi Umeyama, con Cédula de Identidad N° 1.451.613, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Suministro de Equipos para Distribución".

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al "Suministro de Equipos para Distribución", Lote 1; detallados en el Anexo I-Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, y Requisitos de Bienes y Servicios Conexos requeridos.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la Lista de Precios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20203.533/538/543-01-30-001-2012/20267/20269/20270 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 581/2012 de fecha 3 de agosto de 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 231369.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE-Subasta a la Baja Electrónica N° 794/2012, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 1467/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 1705/2012.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. José L. González C.
Dir. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 La vigencia del presente Contrato será de quinientos setenta y cinco (575) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva de los bienes.

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

En caso de Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-1, fijados en la oferta del Proveedor, para el Lote1, asciende a: USD 884.955,00 (ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) - Depósitos de la Contratante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

Tipo de Cambio: 1 USD = G 4.462

En caso de Proveedor domiciliado en la República del Paraguay

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-2, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: XXXXXXXX (XXXXXXXXX guaraníes) IVA incluido, por material puesto en los Depósitos de la Contratante en Asunción.

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Depósitos de la Contratante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las entregas del Suministro serán conforme al Plan de Entregas establecido (Anexo I)

El Suministro deberá ser entregado en Depósitos de la Contratante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 Km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

El cómputo de los plazos de entrega será del siguiente modo:

a) ***Proveedor No domiciliado en la República del Paraguay***: a partir de la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable a su favor.

8. PLAN DE ENTREGA (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Plan de entrega de los bienes estará de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del precio total del Contrato, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote 1:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
1	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 100 A, con accesorios y repuestos.	Unidad	20	16.894,50	9.540,00	347.430,00
2	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 200 A, con accesorios y repuestos.	Unidad	25	20.995,00	12.650,00	537.525,00
Total						**884.955,00**

por un monto total CIP Asunción USD 884.955,00 (ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).

ELHIM S.A.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el: ***Departamento de Control de Suministro de Materiales de Distribución.***

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 14 DIC 2012

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ELHIM S.A.

Federico Masatoshi Umeyama
C.I. N° 1.451.613
RUC N° 80012079-5
Elhim S.A p/ Toshiba Infraestructura
América Do Sul Ltda., de Brasil

Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Teresio Medina
Dirección de Distribución
ANDE

ASESORIA LEGAL 000270 ANDE

Garantía de Cumplimiento de Contrato

(Pro forma Garantía Bancaria)

Fecha: _____
LPI No.: 794/2012

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

/

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de de la Contratante, por un monto máximo de _____y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____
En calidad de _____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000269 ANDE

Garantía de Bienes

Contrato Nº: *[inserte el número de contrato]*

LPI ANDE Nº *794/2012*

Adquisición de : *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]*

Contratante: La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley Nº 966 del 12 de agosto de 1964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Asunción, capital de la República del Paraguay.

Proveedor: *[indicar nombre, dirección y nacionalidad del Proveedor]*

El Proveedor garantiza que:

1) Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato de referencia son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante dentro del plazo indicado en la Cláusula 28.5 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), una vez recibida la comunicación del mismo. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.
4) La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
5) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en la Cláusula 28.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
7) El Proveedor deberá entregar la presente Garantía en el lugar de entrega juntamente con los bienes suministrados.

.....

Firma y Sello del Proveedor

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ASESORIA LEGAL 000268 ANDE

Clasificación de Buques

Se hace constar que el Asegurado se obliga a cargar los efectos asegurados a bordo de buques clasificados, construidos en hierro o acero, no mayores de 15 años de edad para buques de líneas no regulares y hasta 30 años de edad tratándose de líneas regulares.

REGISTROS RECONOCIDOS:

Lloyd's Register	100 A 1
British Corporation	B. S.
American Bureau of Shipping	+ A 1
Bureau Veritas	+ I 3/3, L1.1.oI 3/3E
Germanischer Lloyd	+ 100 A 4 +
Nippon Kaiji Kyokai	NS*
Norske Veritas	+ 1 A 1
Registro Italiano	* 100 A 1. Nav. L

BUQUES REGULARES ("Liners"), según la siguiente definición:

Todo buque de no menos de 450 toneladas de registro bruto clasificado 100 a 1 en el registro de Lloyd o con clasificación equivalente en otros registros reconocidos, según detalle precedente, excepto los fletados y los tipos "Liberty", "Ocean", "Fort", "Park", y los "Empire" de 7000 a 8000 toneladas de registro bruto construidos antes de 1946, que naveguen regular y habitualmente en un servicio preanunciado públicamente para cargar en puertos especificados.

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ANDE *Dpto. de Estudios y Normalización del Sist. de Dist. – SGD/NSD* *Div. de Ing. de Dist. – SGD/ID*

Sección Normas y Especificaciones Técnicas – SGD/NSD1 *Sub Gerencia de Distribución – SGD*

ASESORIA LEGAL 000267 ANDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANDE Nº 02.34.31 – Rev. 5

REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha:
Ing. Víctor E. Forcadell J. SGD/NSD1 Nº Personal: 2866	Ing. José A. Espinoza D. SGD/NSD Nº Personal: 5671	Ing. Medardo K. Inoue U SGD/ID Nº Personal: 2638	11/04/11
Revisión: 5			

Grupo: *Equipos de regulación de tensión*

Reemplaza a: 02.34.31 – Rev. 4
Fecha: *25/08/09*

EL HIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASESORIA LEGAL
000266
INDICE
ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 5** REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO

ÍNDICE

1. OBJETIVO 1
2. NORMAS TÉCNICAS 1
3. CONDICIONES DE SERVICIO 2
   3.1. Condiciones de instalación 2
   3.2. Condiciones ambientales 2
   3.3. Características eléctricas de la red 2
4. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO 3
   4.1. Características eléctricas 3
   4.2. Características de funcionamiento 4
   4.3. Características constructivas 5
   4.4. Tablero de control 6
   4.5. Gabinete del control electrónico 6
   4.6. Control electrónico 6
   4.7. Comunicación local y remota 9
   4.8. Accesorios 9
   4.9. Marcación 10
   4.10. Características del aceite aislante 10
5. ENSAYOS DE TIPO, DE RUTINA Y DE RECEPCIÓN 11
   5.1. Ensayos de Tipo 11
   5.2. Ensayos de Rutina 12
   5.3. Ensayos de Recepción 13
   5.4. Muestreo y Aceptación o Rechazo del lote en la Recepción 14
6. ALCANCE DEL SUMINISTRO 15
7. EMBALAJE 16
   7.1. Embalaje 16

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS 17

PLANILLA DE ENSAYOS DE TIPO 21

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

1. OBJETIVO:

1.1. Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones técnicas mínimas que deben ser satisfechas en el suministro de los reguladores de tensión monofásico con control electrónico, que serán utilizados en la Red de Media Tensión de la ANDE.

1.2. El regulador debe poder ser controlado y operado en forma local, así también operado en forma remota y supervisado, mediante una unidad terminal remota (RTU), la cual no está incluida en el suministro del equipo. Para esto, el control electrónico del mismo debe contar con puertos de comunicación; de esta manera la configuración, operación y supervisión del regulador debe poder ser ejecutada mediante RTU desde un Centro de Control.

1.3. Estas Especificaciones comprenden los siguientes ítems:

Tabla 1

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN
1	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 100 A
2	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 200 A
3	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico, corriente nominal 300 A

1.4. A menos que se especifique lo contrario, las prescripciones y características mencionadas en estas Especificaciones hacen referencia a todos los tipos de Reguladores.

2. NORMAS TÉCNICAS:

2.1. En la aplicación de esta Especificaciones, será necesario consultar las siguientes Normas:

ANSI/IEEE C57.12.00	Standard General Requirements for Liquid-Immersed Distribution, Power, and Regulating Transformers.
ANSI/IEEE C57.12.90	Standard Test Code for Liquid-Immersed Distribution, Power, and Regulating Transformers
ANSI/IEEE C57.15 - 2009	Requirements, Terminology and Test Code for Step-Voltage and Induction-Voltage Regulators.

ELHIDCA.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ASTM D 4059	Standard test method for analysis of Polychlorinated Biphenyls in Insulating Liquids by Gas Chromatography.
IEC 61619	Insulating liquids – Contamination by polychlorinated biphenyls (PCBs) – Method of determination by capillary column gas chromatography.

2.2. El equipo debe ser diseñado, fabricado y ensayado de acuerdo a lo establecido en la Norma ANSI/IEEE C57.15, principalmente.

2.3. Serán aceptadas otras Normas de Fabricación y Ensayo, siempre y cuando aseguren una calidad del equipo igual o superior a lo establecido en estas Especificaciones y no se contradigan con lo establecido en las mismas ni con las Normas mencionadas en el ítem 2.1.

2.4. En caso de existir diferencias o contradicciones entre estas Especificaciones Técnicas y las Normas mencionadas prevalecerá lo indicado en las Especificaciones.

3. CONDICIONES DE SERVICIO:

3.1. Condiciones de instalación:

3.1.1. Los reguladores serán montados a la intemperie, a nivel del suelo.

3.1.2. Los mismos serán utilizados formando bancos trifásicos. conectados en delta cerrado o delta abierto.

3.2. Condiciones ambientales:

• Temperatura máxima del aire:	45 °C
• Temperatura media diaria máxima:	30 °C
• Temperatura mínima del aire:	- 5 °C
• Humedad relativa ambiente máxima:	100 %

3.3. Características eléctricas de la red:

• Configuración del Sistema:

➢ Media Tensión: **Trifásico trifilar**, conectado en Estrella, neutro puesto a tierra solidamente en el Centro de Distribución (Estación o Subestación).

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Trifásico trifilar, conectado en Triángulo, neutro puesto a tierra mediante transformador zigzag en el Centro de Distribución (Estación o Subestación).

- Baja Tensión: **Trifásico tetrafilar**, conectado en Estrella, neutro puesto a tierra sólidamente en el secundario del transformador de distribución, en las acometidas y en la red.
  Monofásico bifilar/trifilar, neutro puesto a tierra sólidamente en el secundario del transformador de distribución, en las acometidas y en la red.

- Tensión Nominal y tolerancias:

- Media Tensión:
  - Entre fases: 23.000 V ± 5 %
  - Entre fase y neutro: 13.200 V ± 5 %

- Baja Tensión:
  - Entre fases: 380 V ± 10 %
  - Entre fase y neutro: 220 V ± 10 %

- Frecuencia Nominal y tolerancias: 50 Hz ± 2 %

4. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO:

4.1. Características eléctricas:

4.1.1.	Tipo, de acuerdo al nº de fases:	Tipo B, Monofásico
4.1.2.	Tensión nominal, valor eficaz:	23.000 V
4.1.3.	Método de enfriamiento:	ONAN (NBR) OA (ANSI)
4.1.4.	Frecuencia nominal:	50 Hz
4.1.5.	Rango de regulación de tensión, referido a tensión nominal:	± 10%
4.1.6.	Nº de pasos de regulación:	32
4.1.7.	Porcentaje de regulación de tensión por paso:	5/8%

4.1.8. Los reguladores deben ser proyectados para proveer el rango de regulación de tensión especificado, medido en la salida del mismo, a la potencia nominal y con un factor de potencia de 80% en atraso, teniendo en cuenta la regulación debido a la impedancia interna del mismo.

ELHIN S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

4.1.9. Nivel de básico de aislamiento, valor de cresta: ≥ 125 kV

4.1.10. Tensión soportada a frecuencia industrial – 1 min, valor eficaz: ≥ 50 kV

4.1.11. Corriente de excitación máxima (% de la corriente nominal): 0,5

4.1.12. Elevación de Temperatura del bobinado, determinada por variación de la resistencia eléctrica: 55 ° C

4.1.13. Características eléctricas específicas: Las características eléctricas específicas, según la corriente nominal del regulador, deben ser las establecidas en la Tabla 2, respectivamente:

Tabla 2

Corriente nominal, valor eficaz		100 A	200 A	300 A
Potencia nominal @ 23.000 V		230 kVA	460 kVA	660 kVA
Corriente soportada de cortocircuito, 2 segundos	Valor eficaz	2,5 kA	5 kA	7,5 kA
	Valor de cresta	6,38 kA	12,75 kA	19,13 kA
Pérdidas	Pérdidas en vacío	1300 W	1800 W	2200 W
	Pérdidas totales	4500 W	7000 W	9000 W

4.2. **Características de funcionamiento:**

4.2.1. El regulador debe operar de forma automática, en base a parámetros y criterios de operación programados. La operación del regulador debe ser realizada por un control electrónico que comande el accionamiento del conmutador bajo carga del regulador.

4.2.2. La operación en forma local debe poder ser realizada mediante el panel frontal del control electrónico del equipo. La operación en forma remota debe poder ser ejecutada mediante la RTU, desde el Centro de Control.

4.2.3. El modo de operación local, tanto manual como eléctrico, debe tener preferencia sobre el modo de operación remota.

4.2.4. La regulación por pasos debe ser realizada mediante un conmutador bajo carga, el cual debe ser accionado mediante un motor, de manera a garantizar una operación rápida y segura.

4.2.5. El regulador debe ser capaz de funcionar con flujo de potencia invertido, para lo cual el mismo debe detectar esta situación y configurarse automáticamente estando en servicio y con carga.

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

4.2.6. Fuente de alimentación del control: debe ser mediante transformador o bobinado terciario, interno a la cuba del regulador.

4.3. **Características constructivas:**

4.3.1. Cuba:

4.3.1.1. Debe ser de acero y debe contar con ganchos para desencubado y para izado de la tapa y partes activas.

4.3.1.2. Terminación interna: Debe ser aplicada una capa de pintura anticorrosiva, que no afecte ni sea afectada por el aceite aislante.

4.3.1.3. Terminación externa: Debe ser aplicada una primera capa de pintura anticorrosiva y una capa superficial de pintura que posea adecuada resistencia a la intemperie.

4.3.1.4. La cuba debe contar con apoyos tal que el fondo de la misma no quede en contacto con el suelo una vez instalado el regulador.

4.3.1.5. Debe contar con un terminal de puesta a tierra de acero inoxidable o aleación de cobre. adecuado para conductores de 25 mm² a 70 mm² de sección; asimismo. los bulones deben ser de acero inoxidable o aleación de cobre. Este terminal debe estar identificado mediante el símbolo de puesta a tierra.

4.3.2. Aisladores pasantes:

4.3.2.1. El aislador pasante debe tener adecuado nivel de aislación, en coordinación con el nivel de aislación de los componentes internos.

4.3.2.2. El material del aislador pasante debe ser porcelana vitrificada, resina cicloalifática o goma silicona, de características adecuadas para asegurar una vida útil prolongada y soportar las solicitaciones derivadas de la instalación a la intemperie, como ser: lluvia, radiación solar, altas temperaturas, etc.

4.3.2.3. El aislador pasante debe soportar los esfuerzos que eventualmente pudieran producirse en la instalación del equipo, particularmente en el momento de la conexión de los cables de MT al mismo.

4.3.3. Bornes de conexión del equipo a la línea:

4.3.3.1. Los bornes de conexión del equipo a la línea deben ser aptos para conductores de cobre o aleación de aluminio de 35 a 185 mm² de sección. Los mismos deben ser de cobre o

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

aleación de cobre, estañados.

4.4. **Tablero de control:**

4.4.1. El tablero de control debe estar constituido por el control electrónico y el gabinete que lo contiene.

4.5. **Gabinete del control electrónico:**

4.5.1. El gabinete debe tener un grado de protección IP 55, según la Norma IEC 60529, debiendo garantizar la integridad y el buen funcionamiento del equipamiento contenido en su interior, independientemente de las condiciones externas (calor, lluvia, frío, etc.).

4.5.2. Este gabinete debe ser apto para la instalación a la intemperie, por lo que debe resistir la exposición prolongada a la radiación solar, humedad, altas temperaturas, debiendo garantizarse una prolongada vida útil del mismo.

4.5.3. El gabinete debe contar con una resistencia anti-condensación.

4.6. **Control electrónico:**

4.6.1. El control electrónico debe estar basado en un procesador digital, de arquitectura modular, tal que permita la sucesiva adición de módulos, de manera a poder ampliar las funciones del mismo.

4.6.2. Debe contar con una pantalla, la cual debe poseer iluminación propia, de manera a poder visualizar los datos mostrados en la misma sin una fuente luminosa externa.

4.6.3. Funciones:

4.6.3.1. Tensión de referencia programable: en intervalos de 0,1 V, con ajuste grueso y ajuste fino. El límite inferior del rango de tensiones debe ser 108 V, como máximo y el límite superior debe ser 132 V, como mínimo, considerando una relación de tensión de 23000 V / 120 V para el control electrónico.

4.6.3.2. Relación de tensiones programable: En caso de que la relación de tensiones del Transformador de Potencial o bobinado terciario no sea 23000 V / 120 V, debe ser posible programar el control electrónico con dicha relación de tensiones.

4.6.3.3. Compensación de caída de tensión en línea: ajustable entre -24 V y +24 V, en intervalos de 0,1 V. La misma debe ser independiente para la componente resistiva y para la componente reactiva.

4.6.3.4. Grado de insensibilidad: ajustable en intervalos de 0,1 V. El límite inferior del rango de tensiones debe ser 1,5 V, como máximo y el límite superior deberá ser 3 V, como mínimo.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

FI LIMSA

4.6.3.5. Retardo de la conmutación: Debe ser configurable en el modo lineal y modo inverso. En el modo lineal, el límite inferior del rango de tiempo debe ser 15 segundos, como máximo y el límite superior debe ser 90 segundos, como mínimo, ajustable en intervalos de 10 segundos.

4.6.3.6. Limitador de pasos / posiciones del conmutador bajo carga: de manera a limitar la elevación o reducción de tensión de modo a poder admitir corrientes mayores a la nominal del equipo. El control deberá tener la opción de ajuste que permita en forma manual y automática, el aumento de la corriente pasante, por encima de la nominal del equipo, con la reducción de la franja de regulación de tensión, según la tabla 3, respectivamente.

Tabla 3

Corriente nominal (%)	Regulación de tensión (%)	Límite superior (TAP)	Limite Inferior (TAP)
100	10	16	- 16
110	8,75	14	- 14
120	7,5	12	- 12
135	6,25	10	- 10
160	5	8	- 8

4.6.3.7. Límite de tensión: debe ser posible programar un límite de tensión para el lado de la carga, de manera a no sobrepasarlo en caso de una reducción drástica de la carga.

4.6.3.8. Modo de operación con flujo de potencia invertido: Detección y configuración automática en modo de operación con flujo de potencia invertido.

4.6.3.9. Función de retorno a la posición "neutro".

4.6.3.10. Indicación de flujo de potencia invertido.

4.6.3.11. Indicación remota, a través de los puertos, de que la tapa del tablero que alberga al control se encuentra abierta.

4.6.3.11.1 Inhibición de mando remoto: El control debe contar con una función que inhiba todo comando a través de los puertos de comunicación remota.

4.6.3.12. Medición de valores instantáneos de:
a) Tensión en el lado de la carga;
b) Tensión en el lado de la fuente;
c) Corriente en el lado de la carga;

Ing. José L. González
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

d) Factor de potencia;
e) Potencia activa;
f) Potencia reactiva;
g) Frecuencia;
h) Posición / paso del conmutador bajo carga;
i) Distorsión armónica total (THD), para corriente y tensión, hasta el armónico de orden 15.

4.6.3.13. Registros de valores de:
a) Potencia activa máxima y mínima.
b) Potencia reactiva máxima y mínima.
c) Corriente de carga máxima y mínima.
d) Tensión máxima y mínima, del lado de la fuente.
e) Tensión máxima y mínima, del lado de la carga.
f) Posición máxima y mínima del conmutador bajo carga

Los valores a), b), c), d) y e) deben ser obtenidos de los valores promedio, con intervalos de integración programables para tiempos entre 5 a 15 minutos, como mínimo. Los registros deben incluir la fecha y hora de ocurrencia del evento.

4.6.3.14. El control debe poder registrar las siguientes magnitudes de perfil de carga:
a) Registro de perfil de corriente;
b) Registro de perfil de tensión, del lado de la fuente;
c) Registro de perfil de tensión, del lado de la carga;
d) Registro de perfil de factor de potencia;
e) Registro de perfil de potencia activa;
f) Registro de perfil de potencia reactiva;

Este registro debe tener una capacidad de almacenamiento suficiente para registrar 10 canales por un periodo de 7 días con un intervalo de muestreo de 15 minutos, como mínimo.

4.6.3.15. Los registros, parámetros de ajuste y programación deben ser almacenados en una memoria no volátil que conserve dichos datos por tiempo indefinido, en caso de falta de energía. Esta memoria debe ser configurable en modo circular.

4.6.3.16. Todas las magnitudes registradas deben poder ser visibles en la pantalla y capturadas mediante los puertos, en forma local y remota. De igual manera, todos los parámetros deben poder ser configurados en forma local y remota.

4.6.4. Otras características y accesorios del control:

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

4.6.4.1. El control debe poseer un contador digital de operaciones.

4.6.4.2. Indicación luminosa mediante LED de que el conmutador bajo carga se encuentra en la posición "neutro".

4.6.4.3. Debe contar con bornes para medición de la tensión de referencia.

4.6.4.4. Como referencia para el registro de eventos, debe poseer un reloj con batería o supercapacitor, con autonomía de 100 h, como mínimo.

4.6.4.5. El control debe tener la opción de poder ser alimentado por una fuente externa.

4.6.4.6. Seguridad: El control y el software de interfaz entre la computadora y el control deben contar con 2 niveles de seguridad configurables, como mínimo, accesibles mediante claves.

4.7. **Comunicación local y remota:**

4.7.1. Comunicación local: Debe contar con un puerto RS - 232, conector tipo DB9 o USB, para conexión a PC.

4.7.2. Comunicación remota: Debe contar con un puerto RS – 232, conector tipo DB9, para la conexión con una RTU. Este puerto debe soportar el protocolo de comunicación DNP 3.0.

4.8. **Accesorios:**

4.8.1. Indicador de posición (tap) del conmutador bajo carga del tipo analógico. Este indicador debe estar vinculado en forma mecánica al eje del conmutador bajo carga.

4.8.2. Termómetro de temperatura del aceite, del tipo analógico.

4.8.3. Válvula de alivio de presión.

4.8.4. Válvula situada en la parte inferior de la cuba, adecuada para la extracción de muestras de aceite.

4.8.5. Válvula situada en la parte superior de la cuba.

4.8.6. Indicador de nivel de aceite.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

4.8.7. Descargador serie, conectado entre el terminal de línea lado fuente y el terminal de línea lado carga. Las características del mismo deben ser las siguientes: bloques semiconductores de ZnO, sin explosor, envolvente de goma silicona y corriente nominal de descarga de 10 kA.

4.8.8. Descargadores "shunt", conectados entre fase y tierra. Las características de estos descargadores deberán ser las siguientes: bloques semiconductores de ZnO, sin explosor, con desconectador, envolvente de goma silicona, tensión nominal de 21 kV y corriente nominal de descarga de 10 kA.

4.9. **Marcación:**

4.9.1. El equipo debe contar con una placa de características con las siguientes inscripciones e informaciones, como mínimo:

a) Administración Nacional de Electricidad – ANDE;
b) Número de Licitación, Año de la Licitación;
c) Marca;
d) Fabricante;
e) Procedencia;
f) Modelo;
g) Año de Fabricación;
h) Tensión Nominal;
i) Frecuencia Nominal;
j) Nivel de Aislación (BIL);
k) Potencia Nominal;
l) Corriente Nominal;
m) Tabla de corrientes admisibles para la función de limitador de pasos;
n) Número de serie del Fabricante;
o) Peso Total en kg;
p) Contenido de PCBs, en p.p.m.
q) Diagrama de Conexionado Interno / Externo.

4.9.2. Esta placa debe estar remachada a un soporte adecuado, el cual debe estar unido a la cuba del regulador por soldadura.

4.9.3. Los aisladores pasantes del equipo deben estar identificados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6.2 de la Norma ANSI C 57.15.

4.10. **Características del aceite aislante:**

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

4.10.1. Cada regulador debe ser suministrado con carga completa de aceite mineral aislante, listo

ELHIM S.A.

para entrar en servicio.

4.10.2. El aceite a ser suministrado debe ser nuevo y del tipo Nafténico o Parafínico.

4.10.3. Será aceptado aceite mineral aislante aditivado (inhibido).

4.10.4. Las características del aceite deben ser las establecidas en la Tabla 4:

Tabla 4

Características				Valores antes del contacto con las partes activas		Valores después del contacto con las partes activas	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	ASPECTO	(ASTM-D 1524)	-	CLARO		CLARO	
2	COLOR	(ASTM-D1500)	-	1		1	
3	DENSIDAD 20/4ºC (NAFTENICO =A)	(ASTM-D 1298)	kg/dm3	0,861	0,900	0,861	0,900
4	(PARAFINICO =B)	(ASTM-D1298)	kg/dm3	-	0,860	-	0,860
5	PUNTO DE INFLAMACION O COMBUSTIÓN	(ASTM-D 92)	ºC	140	-	140	-
6	NUMERO DE NEUTRALIZACIÓN	(ASTM-D 974)	mgKOH/g	-	0,040	-	0,040
7	TENSIÓN INTERFACIAL/25ºC	(ASTM-D 971)	mN/m	40	-	40	-
8	CANTIDAD DE AGUA	(ASTM-D 1533)	ppm	-	35	-	35
9	TENSIÓN DISRUPTIVA	(ASTM-D 877)	kV	35	-	35	-
10	FACTOR DE POTENCIA: A 25ºC	(ASTM-D 924)	%	-	0,05	-	0,10
	: A 100ºC	(ASTM-D 924)	%	-	0,50	-	1,00

4.10.5. El contenido de bifeniles policlorados (PCB's) debe ser menor a 1 p.p.m. o menor valor detectable por Cromatografía Gaseosa; el mismo será determinado de acuerdo a lo establecido en la Norma IEC 61619 o ASTM D 4059.

5. ENSAYOS DE TIPO, DE RUTINA Y DE RECEPCIÓN:

5.1. Ensayos de Tipo:

5.1.1. Los Ensayos de Tipo deben ser realizados según lo establecido en la Norma ANSI/IEEE C 57.15 - 2009, en las cláusulas citadas, son los siguientes:

Ensayos aplicables al regulador:

a) Ensayo de medición de resistencia eléctrica (Cláusula 8.1);
b) Ensayo de determinación de la polaridad (Cláusula 8.2);
c) Ensayo de medición de la relación de transformación (Cláusula 8.3);
d) Ensayo de determinación de las pérdidas en vacío y corriente de excitación (Cláusula

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

8.4);

e) Ensayo de determinación de la impedancia y de las pérdidas en carga (Cláusula 8.5);
f) Ensayos dieléctricos (Cláusula 8.6):
   1. Ensayo de Tensión aplicada (Cláusula 8.6.3);
   2. Ensayo de Tensión inducida (Cláusula 8.6.4);
   3. Ensayo de impulso (Cláusula 8.6.5);
   4. Ensayo de factor de potencia del aislamiento (Cláusula 8.6.6);
   5. Ensayo de resistencia del aislamiento (Cláusula 8.6.7);
g) Ensayo de elevación de temperatura (Cláusula 8.7);
h) Ensayo de resistencia al cortocircuito (Cláusula 8.8);

Ensayos aplicables al control electrónico del regulador:

a) Ensayos de precisión (Cláusula 9.4.1.1):
   1. Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la variación de temperatura (Cláusula 9.4.1.1.2.a);
   2. Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la variación de la frecuencia (Cláusula 9.4.1.1.2.b);
   3. Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la compensación de la caída de tensión en la línea (Cláusula 9.4.1.1.2.c);
b) Ensayos de determinación de desviaciones de los valores programados (Cláusula 9.4.1.2)
   1. Ensayo de determinación de la desviación del valor programado de la tensión de referencia (Cláusula 9.4.1.2.1);
   2. Ensayo de determinación de la desviación de los valores de tensión programados para el grado de insensibilidad (Cláusula 9.4.1.2.2);
   3. Ensayo de determinación de la desviación del valor programado de la compensación de la caída de tensión en línea (Cláusula 9.4.1.2.3);
   4. Ensayo de determinación de la desviación del tiempo de retardo de la conmutación (Cláusula 9.4.1.2.4).
c) Ensayos dieléctricos (Cláusula 9.4.2):
   1. Ensayo de Tensión aplicada (Cláusula 9.4.2.1);
   2. Ensayo de impulso (Cláusula 9.4.2.2);

5.2. **Ensayos de Rutina:**

5.2.1. Los Ensayos de Rutina deben ser realizados sobre todas las unidades expedidas, con la finalidad de demostrar el correcto funcionamiento del equipo.

5.2.2. Los resultados deben ser registrados en los protocolos de Ensayo de Rutina.

5.2.3. Los Ensayos de Rutina deben ser los especificados en la Norma ANSI/IEEE C 57.15 -

ELHIM S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

2009, en las Cláusulas indicadas, y son los siguientes:

a) Ensayo de medición de resistencia eléctrica (Cláusula 8.1)
b) Ensayo de determinación de la polaridad (Cláusula 8.2)
c) Ensayo de medición de la relación de transformación (Cláusula 8.3)
d) Ensayo de determinación de las pérdidas en vacío y corriente de excitación (Cláusula 8.4)
e) Ensayo de determinación de la impedancia y de las pérdidas en carga (Cláusula 8.5)
f) Ensayo de Tensión aplicada (Cláusula 8.6.3)
g) Ensayo de Tensión inducida (Cláusula 8.6.4)
h) Ensayo de factor de potencia del aislamiento (Cláusula 8.6.6)

5.3. **Ensayos de Recepción:**

5.3.1. Los Ensayos de Recepción, citados a continuación, deben ser realizados de acuerdo a lo estipulado en la Norma ANSI/IEEE C 57.15 - 2009, en las Cláusulas indicadas, y en estas Especificaciones:

a) Ensayo de medición de resistencia eléctrica (Cláusula 8.1);
b) Ensayo de determinación de la polaridad (Cláusula 8.2);
c) Ensayo de medición de la relación de transformación (Cláusula 8.3);
d) Ensayo de determinación de las pérdidas en vacío y corriente de excitación (Cláusula 8.4);
e) Ensayo de determinación de la impedancia y de las pérdidas en carga (Cláusula 8.5);
f) Ensayo de Tensión aplicada (Cláusula 8.6.3);
g) Ensayo de Tensión inducida (Cláusula 8.6.4);
h) Ensayo de factor de potencia del aislamiento (Cláusula 8.6.6);
i) Ensayo de estanqueidad: El regulador completo, con la carga de aceite correspondiente, deberá ser ensayado. Será inyectado a la cuba un gas inerte, a la presión especificada, por el tiempo especificado. No deberán constatarse pérdidas de aceite ni deformación de la cuba o los radiadores;
Los valores de presión y tiempo deberán ser los siguientes, de acuerdo al tipo de regulador:

Tabla 5

Tipo de regulador	Presión manométrica (MPa)	Tiempo de aplicación (h)
Sellado	0,07	1
No sellado	0,03	24

j) Ensayo de espesor y adherencia de la pintura: El espesor deberá ser determinado de acuerdo a la Norma NBR 10443. La adherencia deberá ser determinada de acuerdo a

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

la Norma NBR 11003, el grado de adherencia deberá ser Gr0 o Gr1.

k) Ensayos al aceite aislante:
   1. Rigidez dieléctrica
   2. Contenido de agua
   3. Factor de disipación
   4. Tensión interfacial
   5. Índice de neutralización
   6. Densidad a 20 °C / 40 ° C
   7. Punto de fulgor
   8. Punto de anilina
   9. Determinación del contenido de bifeniles policlorados (PCB's)

5.4. **Muestreo y Aceptación o Rechazo del lote en la Recepción:**

5.4.1. Los Ensayos deberán ser realizados sobre todas las unidades que componen en el lote, excepto los Ensayos de espesor y adherencia de la pintura y Ensayos al aceite aislante, cuyo criterio de Muestreo y Aceptación o Rechazo será el indicado en las Tablas 6 y 7, respectivamente.

5.4.2. Si el número de unidades defectuosas estuviese comprendido entre Ac y Re (excluyendo estos valores), deberá ser ensayada la segunda muestra. El total de unidades defectuosas encontradas después de haber sido ensayadas las dos muestras, deberá ser igual o inferior al mayor valor de Ac especificado.

Tabla 6: Criterio de Muestreo, Aceptación o Rechazo para el Ensayo de Espesor y Adherencia de la pintura

Tamaño del lote	N° de muestra	Tamaño de la muestra	Ac	Re
2 a 15	-	2	0	1
16 a 50	-	3	0	1
51 a 150	1ª	3	0	2
	2ª	6	1	2

Tabla 7: Criterio de Muestreo, Aceptación o Rechazo para los Ensayos del aceite aislante

Tamaño del lote	Tamaño de la muestra	Ac	Re
2 a 15	2	0	1
16 a 25	3	0	1
26 a 90	5	0	1
91 a 150	8	0	1

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

Ac: N° de especimenes defectuosos que permite la Aceptación del lote.
Re: N° de especimenes defectuosos que implica el Rechazo del lote

6. ALCANCE DEL SUMINISTRO:

6.1. Además del regulador con su respectivo tablero de control, el suministro debe incluir los siguientes ítems:

a) Software para PC con las siguientes funciones:
   1. Programación del control.
   2. Comunicación entre el control y la computadora y viceversa.
   3. Lectura de las magnitudes registradas por el control.
   4. Puesta a cero de los registros del control.
   5. Capacidad de migrar todos los datos a formato de Planilla Electrónica Excel (.xls) y Word (.doc).

   Este software debe poder ser utilizado con computadores personales en entorno Windows Vista u otras versiones actualizadas, con conexión a puerto USB.

b) Manuales del usuario: Debe abarcar descripción, funcionamiento, utilización, instalación, ajustes, operación, programación, mantenimiento y reparaciones del regulador y el control, en idioma español.

6.1.1. El fabricante debe agregar a la lista otros ítems que considere indispensables para el correcto funcionamiento del equipo.

6.2. **Repuestos:**

6.2.1. Los repuestos deben ser los siguientes, con sus cantidades respectivas:

- Tablero de control completo, según ítem 4.4 de estas Especificaciones. Cantidad: 30% de la cantidad de reguladores suministrados;
- Descargador serie. Cantidad: 30% de la cantidad de reguladores suministrados;
- Descargador "shunt". Cantidad: 30% de la cantidad de reguladores suministrados;
- Conjunto de tres aisladores pasantes. Cantidad: 30% de la cantidad de reguladores suministrados.

6.3. El fabricante debe agregar a la lista otros materiales que considere indispensables para el correcto funcionamiento del equipo.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

6.4. **Capacitación:**

6.4.1. La provisión del equipo debe incluir un curso de capacitación, de al menos tres días de duración, el cual debe incluir programación del control, montaje del equipo y mantenimiento del mismo, a ser desarrollado en el local de la ANDE y en idioma español.

7. **EMBALAJE:**

7.1. **Embalaje:**

7.1.1. Los equipos completos y armados, deben ser acomodados en embalajes de madera.

7.1.2. En la superficie externa de cada embalaje deberá figurar la siguiente información:

- La palabra ANDE;
- Número y año de la Licitación;
- Nº de Contrato;
- Descripción del equipo, de acuerdo a la Tabla 1 de estas Especificaciones;
- Procedencia;
- Fabricante;
- Marca;
- Modelo;
- Corriente nominal.
- Tensión Nominal.
- Año de fabricación.
- Peso total, en kg.
- Marca del centro de gravedad.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **EE.TT. Nº 02.34.31 – Rev. 5** REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO	00249 Pág. 17/21 ANDE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							
	DESCRIPCIÓN				**EE.TT. 02.34.31 – Rev. 5**		**GARANTIZADO**
	MARCA				Aclarar		Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda.
	FABRICANTE				Aclarar		Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda.
	TIPO O MODELO				Aclarar		HCMR
	PROCEDENCIA				Aclarar		Brasil
	NORMA DE FABRICACIÓN				ANSI C 57.15		ANSI C 57.15
3	**CONDICIONES DE SERVICIO**	Instalación			Según ítem 3.1 de estas Especificaciones		Según ítem 3.1 de estas Especificaciones
4	**CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO**	Características eléctricas	Tipo		Tipo B, Monofásico		Tipo B, Monofásico
			Tensión nominal (V)		23.000		23.000
			Método de enfriamiento		ONAN / OA		ONAN
			Potencia nominal (kVA)		230	460 / 660	**230**
			Frecuencia nominal (Hz)		50		50
			Corriente nominal (A)		100	200 / 300	**100**
			Corriente soportada de cortocircuito (kA)	Valor eficaz	≥ 2,5	≥ 5 / ≥ 7,5	**≥ 2,5**
				Valor de cresta	≥ 6,38	≥ 12,75 / ≥ 19,13	**≥6,38**
			Rango de regulación (%)		±10		± 10
			Nº de pasos de regulación		32		32
			Porcentaje de regulación por paso (%)		5/8		5/8
			Nivel básico de aislamiento (kV)		≥ 125		**≥ 125**
			Tensión soportada a frecuencia industrial – 1 min (kV)		≥ 50		**≥ 50**
			Pérdidas (W)	En vacío	≤ 1300	≤ 1800 / ≤ 2200	**≤ 1300**
				Totales	≤ 4500	≤ 7000 / ≤ 9000	**≤ 4500**
			Corriente de excitación (% de la corriente nominal)		≤ 0,5		**≤ 0,5**
			Elevación de Temperatura del bobinado, determinada por variación de la resistencia eléctrica (°C)		55		55
			Tensión de cortocircuito (% de la tensión nominal)		Aclarar		**1,0 %**
			Relación de tensiones del Transformador de Potencial o bobinado terciario para referencia de tensión (V / V)		Aclarar		23,000/120
			Fuente de alimentación del control electrónico		Transformador o bobinado terciario, interno a la cuba		**Bobinado terciario, interno a la cuba**
		Características constructivas	Cuba	Material	Acero		**Acero**
				Terminación interna	Según ítem 4.3.1.2 de estas Especificaciones		**Según ítem 4.3.1.2 de estas Especificaciones**
				Terminación externa	Según ítem 4.3.1.3 de estas Especificaciones		**Según ítem 4.3.1.3 de estas Especificaciones**
				Terminal de puesta a tierra: Material	Acero Inoxidable / Aleación de cobre		**Acero Inoxidable / Aleación de cobre**
				Terminal de puesta a tierra: Rango de secciones (mm²)	25 a 70		**25 a 70**
			Peso total del regulador, con todos sus accesorios		Aclarar		**1480 Kg**
			Peso del control		Aclarar		15 Kg

VISTO - AUDITORÍA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ELHIMS A.

José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.

Fecha: 01 de Octubre de 2012
Ref.: SC 262/12
Cliente: ANDE
Lote: 1 - Ítem: 01
LPI Nº 794/2012

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA. TIC-SA

ANDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EE.TT. Nº 02.34.31 – Rev. 5
REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO

ASESORIA LEGAL 000248 Pág. 18 / 21 ANDE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							
	DESCRIPCIÓN					EE.TT. 02.34.31 – Rev. 5	GARANTIZADO
4	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	Características constructivas	Aisladores pasantes		Material	Porcelana vitrificada / Resina cicloalifática / Goma silicona	Porcelana
			Bornes de línea		Material	Cobre o Aleación de cobre	Cobre o aleación de cobre
					Tratamiento superficial	Estañado	Estañado
					Apto para conductores de sección (mm²)	≥ 35; ≤ 185	≥ 35; ≤ 185
		Tablero de control			Constitución	Según ítem 4.4 de estas Especificaciones	Según ítem 4.4 de estas Especificaciones
		Gabinete del control electrónico			Grado de protección	≥ IP 55	≥ IP 55
					Cuenta con resistencia anti-condensación	Sí	Sí
		Control electrónico	Procesador			Digital	Digital
			Arquitectura			Modular	Modular
			Pantalla con iluminación propia			Sí	Sí
			Funciones		Tensión de referencia programable, rango mínimo (V)	108 a 132	108 a 132
					Relación de tensiones programable (si aplica)	23000 V / 120 V	23000 V / 120 V
					Compensación de caída de tensión en línea, rango mínimo de valores (V)	-24 a +24	-24 a +24
					Grado de insensibilidad, rango mínimo de valores (V)	1,5 a 3,0	1,5 a 3,0
					Retardo de la conmutación	Configurable en modo lineal y modo inverso	Configurable en modo lineal y modo inverso
					Rango mínimo de tiempo de retardo el modo lineal (s)	15 a 90	15 a 90
					Límite de pasos / posiciones	Sí	Sí
					Límite de tensión	Sí	Sí
					Modo de operación con flujo de potencia invertido	Sí	Sí
					Indicación remota de tapa del tablero abierta	Sí	Sí
					Inhibición de mando remoto	Sí	Sí
				Medición de valores instantáneos, como mínimo	Tensión lado carga	Sí	Sí
					Tensión lado fuente	Sí	Sí
					Corriente lado carga	Sí	Sí
					Factor de potencia	Sí	Sí
					Potencia activa	Sí	Sí
					Potencia reactiva	Sí	Sí
					Frecuencia	Sí	Sí
					Posición / paso del conmutador bajo carga	Sí	Sí
					Distorsión armónica total (THD), para corriente y tensión hasta el armónico de orden 15	Sí	Sí

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

VISTO - AUDITORÍA INTERNA
Art. 34º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ELHIM S.A.

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.

Fecha: 01 de Octubre de 2012
Ref.: SC 262/12
Cliente: ANDE
Lote: 1 - Ítem: 01
LPI Nº 794/2012

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 5** REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO	00247 Pág. 19 / 21

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							
					DESCRIPCIÓN	**EE.TT. 02.34.31 – Rev. 5**	**GARANTIZADO**
4	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	Control Electrónico	Funciones	Registro de valores, como mínimo	Potencia activa máxima y mínima	Sí	Sí
					Potencia reactiva máxima y mínima	Sí	Sí
					Corriente de carga máxima y mínima	Sí	Sí
					Tensión máxima y mínima, lado fuente	Sí	Sí
					Tensión máxima y mínima, lado carga	Sí	Sí
					Intervalo de integración, rango mínimo de programación (minutos)	5 a 15	5 a 15
				Registro de posición máxima y mínima del conmutador bajo carga, con hora y fecha del evento		Sí	Sí
				Registro de magnitudes de perfil de carga, como mínimo	Registro de perfil de corriente	Sí	Sí
					Registro de perfil de tensión, del lado de la fuente	Sí	Sí
					Registro de perfil de tensión, del lado de la carga	Sí	Sí
					Registro de perfil de factor de potencia	Sí	Sí
					Registro de perfil de potencia activa	Sí	Sí
					Registro de perfil de potencia reactiva	Sí	Sí
					Capacidad de almacenamiento suficiente para registrar 10 canales por un periodo de 7 días con intervalo de muestreo de 15 minutos	Sí	Sí
			Almacenamiento de registros, parámetros de ajuste y programación			Memoria no volatil, configurable en modo circular	Memoria no volatil, configurable en modo circular
			Otras características y accesorios	Contador digital de operaciones		Sí	Sí
				Indicación luminosa mediante LED de posición "neutro"		Sí	Sí
				Bornes para medición de tensión de referencia		Sí	Sí
				Reloj con autonomía de 100 h		Sí	Sí
				Posibilidad de alimentación por fuente externa		Sí	Sí
				Seguridad		2 Niveles accesibles mediante claves, mínimo	2 Niveles accesibles mediante claves.
			Comunicación local y remota	Comunicación local		Puerto RS – 232, DB9 / Puerto USB	Puerto RS - 232, DB9 / Puerto USB
				Comunicación remota		Puerto RS – 232, DB9	Puerto RS - 232, DB9, RS-485
				Protocolo de comunicación soportado por el puerto de comunicación remota		DNP 3.0	DNP 3.0

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ELHIM S.A.

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.

Fecha: 01 de Octubre de 2012
Ref.: SC 262/12
Cliente: ANDE
Lote: 1 - Ítem: 01
LPI Nº 794/2012

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 5** REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO	000246 Pág. 20 / 21

ASESORIA LEGAL ANDE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						
	DESCRIPCIÓN				**EE.TT. 02.34.31 – Rev. 5**	**GARANTIZADO**
4	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	Accesorios	Indicador analógico de posición del conmutador bajo carga		Sí	Sí
			Termómetro de temperatura del aceite, analógico		Sí	Sí
			Válvula de alivio de presión		Sí	Sí
			Válvula inferior, adecuada para extracción de muestras de aceite		Sí	Sí
			Válvula superior		Sí	Sí
			Indicador de nivel de aceite		Sí	Sí
			Descargador serie		Según ítem 4.8.7 de estas Especificaciones	Según ítem 4.8.7 de estas Especificaciones
			Descargador "shunt"		Según ítem 4.8.8 de estas Especificaciones	Según ítem 4.8.8 de estas Especificaciones
		Marcación			Según ítem 4.9 de estas Especificaciones	Según ítem 4.9 de estas Especificaciones
		Aceite aislante		Características	Según ítem 4.10 de estas Especificaciones	Según ítem 4.10 de estas Especificaciones
				Contenido de PCB's (p.p.m.)	≤ 1 o menor valor detectable por Cromatografía Gaseosa	≤ 1 o menor valor detectable por Cromatografía Gaseosa
				Cantidad de aceite (Lts.)	Aclarar	**454**
6	ALCANCE DEL SUMINISTRO	Software para PC, según ítem 6.1.a de estas Especificaciones			Sí	Sí
		Manuales del usuario, según ítem 6.1.b de estas Especificaciones			Sí	Sí
		Otros (si aplicable)			Aclarar	----------
		Lista de Repuestos (aclarar cantidad)		Tablero de control	Aclarar	30% Del total
				Descargador serie	Aclarar	30% Del total
				Descargador "shunt"	Aclarar	30% Del total
				Conjunto de aisladores pasantes	Aclarar	30% Del total
				Otros (si aplicable)	Aclarar	----------
		Capacitación			Según ítem 6.4 de estas Especificaciones	Según ítem 6.4 de estas Especificaciones
7	EMBALAJE				Según ítem 7 de estas Especificaciones	Según ítem 7 de estas Especificaciones
OBSERVACIONES						

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.

Fecha: 01 de Octubre de 2012
Ref.: SC 262/12
Cliente: ANDE
Lote: 1 - Ítem: 01
LPI Nº 794/2012

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **EE.TT. Nº 02.34.31 – Rev. 5** REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO

ASESORIA LEGAL 000245 Pág. 21 / 21 ANDE

PLANILLA DE ENSAYOS DE TIPO

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						
					Laboratorio en el cual se realizó el ensayo	Referencia o Nº de certificado	Valores satisfactorios según Norma de Ensayo (Sí/No)
5	ENSAYOS DE TIPO	Protocolos de Ensayos de Tipo adjuntados, Cláusula Norma ANSI/IEE C57.15 - 2009	Ensayos aplicables al regulador	Ensayo de medición de resistencia eléctrica (Cláusula 8.1)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la polaridad (Cláusula 8.2)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de medición de la relación de transformación (Cláusula 8.3)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de las pérdidas en vacío y corriente de excitación (Cláusula 8.4)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la impedancia y de las pérdidas en carga (Cláusula 8.5)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de Tensión aplicada (Cláusula 8.6.3)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de Tensión inducida (Cláusula 8.6.4)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de impulso (Cláusula 8.6.5)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de factor de potencia del aislamiento (Cláusula 8.6.6)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de resistencia del aislamiento (Cláusula 8.6.7)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de elevación de temperatura (Cláusula 8.7)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de resistencia al cortocircuito (Cláusula 8.8)	Cepel	=> OBS *	Sí
			Ensayos aplicables al control electrónico del regulador	Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la variación de temperatura (Cláusula 9.4.1.1.2.a)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la variación de la frecuencia (Cláusula 9.4.1.1.2.b)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la compensación de la caída de tensión en la línea (Cláusula 9.4.1.1.2.c)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la desviación del valor programado de la tensión de referencia (Cláusula 9.4.1.2.1)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la desviación de los valores de tensión programados para el grado de insensibilidad (Cláusula 9.4.1.2.2)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la desviación del valor programado de la compensación de la caída de tensión en línea (Cláusula 9.4.1.2.3)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la desviación del tiempo de retardo de la conmutación (Cláusula 9.4.1.2.4)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de Tensión aplicada (Cláusula 9.4.2.1)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de impulso (Cláusula 9.4.2.2)	USP	82-692-205	Sí

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

(*) Obs.: REFERENCIA - CEPEL: CORTOCIRCUITO

460kVA - DVLA - 47472/09-C

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Robson Tadeu Lage Alves
Vice-Presidente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda

CITHIM S.A.

José Humberto Rodrigues Pereira
Director
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.

TIC-SA

Fecha: 01 de Octubre de 2012
Ref.: SC 262/12
Cliente: ANDE
Lote: 1 - Ítem: 02
LPI Nº 794/2012

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **EE.TT. Nº 02.34.31 – Rev. 5** REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO	000249 Pág. 17 / 21

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							
	DESCRIPCIÓN				**EE.TT. 02.34.31 – Rev. 5**		**GARANTIZADO**
	MARCA				Aclarar		Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda.
	FABRICANTE				Aclarar		Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda.
	TIPO O MODELO				Aclarar		HCMR
	PROCEDENCIA				Aclarar		Brasil
	NORMA DE FABRICACIÓN				ANSI C 57.15		ANSI C 57.15
3	**CONDICIONES DE SERVICIO**	Instalación			Según ítem 3.1 de estas Especificaciones		Según ítem 3.1 de estas Especificaciones
4	**CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO**	Características eléctricas	Tipo		Tipo B, Monofásico		Tipo B, Monofásico
			Tensión nominal (V)		23.000		23.000
			Método de enfriamiento		ONAN / OA		ONAN
			Potencia nominal (kVA)		230	460 / 660	460
			Frecuencia nominal (Hz)		50		50
			Corriente nominal (A)		100	200 / 300	200
			Corriente soportada de cortocircuito (kA)	Valor eficaz	≥ 2,5	≥ 5 / ≥ 7,5	≥ 5
				Valor de cresta	≥ 6,38	≥ 12,75 / ≥ 19,13	≥ 12,75
			Rango de regulación (%)		±10		± 10
			Nº de pasos de regulación		32		32
			Porcentaje de regulación por paso (%)		5/8		5/8
			Nivel básico de aislamiento (kV)		≥ 125		≥ 125
			Tensión soportada a frecuencia industrial – 1 min (kV)		≥ 50		≥ 50
			Pérdidas (W)	En vacío	≤ 1300	≤ 1800 / ≤ 2200	≤ 1800
				Totales	≤ 4500	≤ 7000 / ≤ 9000	≤ 7000
			Corriente de excitación (% de la corriente nominal)		≤ 0,5		≤ 0,5
			Elevación de Temperatura del bobinado, determinada por variación de la resistencia eléctrica (°C)		55		55
			Tensión de cortocircuito (% de la tensión nominal)		Aclarar		1,0 %
			Relación de tensiones del Transformador de Potencial o bobinado terciario para referencia de tensión (V / V)		Aclarar		23,000/120
			Fuente de alimentación del control electrónico		Transformador o bobinado terciario, interno a la cuba		Bobinado terciario, interno a la cuba
		Características constructivas	Cuba	Material	Acero		Acero
				Terminación interna	Según ítem 4.3.1.2 de estas Especificaciones		Según ítem 4.3.1.2 de estas Especificaciones
				Terminación externa	Según ítem 4.3.1.3 de estas Especificaciones		Según ítem 4.3.1.3 de estas Especificaciones
				Terminal de puesta a tierra – Material	Acero Inoxidable / Aleación de cobre		Acero Inoxidable / Aleación de cobre
				Terminal de puesta a tierra – Rango de secciones (mm²)	25 a 70		25 a 70
			Peso total del regulador, con todos sus accesorios		Aclarar		2234 Kg
			Peso del control		Aclarar		15 Kg

VISTO - AUDITORÍA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido

Ing. José L. González C.
Gerente de Distribución

ELHIM S.A.

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.

Fecha: 01 de Octubre de 2012
Ref.: SC 262/12
Cliente: ANDE
Lote: 1 - Ítem: 02
LPI Nº 794/2012

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL Ltda. TIC-SA

ASESORIA LEGAL 000248 Pág. 18 / 21 ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EE.TT. Nº 02.34.31 – Rev. 5 REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

| | | |

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 5** REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO	ASESORIA LEGAL 00247 Pág. 19 / 21 ANDE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							
					DESCRIPCIÓN	EE.TT. 02.34.31 - Rev. 5	GARANTIZADO
4	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	Control Electrónico	Funciones	Registro de valores, como mínimo	Potencia activa máxima y mínima	Sí	Sí
					Potencia reactiva máxima y mínima	Sí	Sí
					Corriente de carga máxima y mínima	Sí	Sí
					Tensión máxima y mínima, lado fuente	Sí	Sí
					Tensión máxima y mínima, lado carga	Sí	Sí
					Intervalo de integración, rango mínimo de programación (minutos)	5 a 15	5 a 15
				Registro de posición máxima y mínima del conmutador bajo carga, con hora y fecha del evento		Sí	Sí
				Registro de magnitudes de perfil de carga, como mínimo	Registro de perfil de corriente	Sí	Sí
					Registro de perfil de tensión, del lado de la fuente	Sí	Sí
					Registro de perfil de tensión, del lado de la carga	Sí	Sí
					Registro de perfil de factor de potencia	Sí	Sí
					Registro de perfil de potencia activa	Sí	Sí
					Registro de perfil de potencia reactiva	Sí	Sí
					Capacidad de almacenamiento suficiente para registrar 10 canales por un periodo de 7 días con intervalo de muestreo de 15 minutos	Sí	Sí
			Almacenamiento de registros, parámetros de ajuste y programación			Memoria no volatil, configurable en modo circular	Memoria no volatil, configurable en modo circular
			Otras características y accesorios	Contador digital de operaciones		Sí	Sí
				Indicación luminosa mediante LED de posición "neutro"		Sí	Sí
				Bornes para medición de tensión de referencia		Sí	Sí
				Reloj con autonomía de 100 h		Sí	Sí
				Posibilidad de alimentación por fuente externa		Sí	Sí
				Seguridad		2 Niveles accesibles mediante claves, mínimo	2 Niveles accesibles mediante claves.
			Comunicación local y remota	Comunicación local		Puerto RS – 232, DB9 / Puerto USB	Puerto RS - 232, DB9 / Puerto USB
				Comunicación remota		Puerto RS – 232, DB9	Puerto RS - 232, DB9, RS-485
				Protocolo de comunicación soportado por el puerto de comunicación remota		DNP 3.0	DNP 3.0

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21609/03
No implica análisis detallado de su contenido

ELHIM S.A.

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.

Fecha: 01 de Octubre de 2012
Ref.: SC 262/12
Cliente: ANDE
Lote: 1 - Ítem: 02
LPI Nº 794/2012

TIC-SA

ASESORIA LEGAL 000246 Pág. 20 / 21 ANDE

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **EE.TT. N° 02.34.31 – Rev. 5** REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						
	DESCRIPCIÓN				EE.TT. 02.34.31 – Rev. 5	GARANTIZADO
4	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	Accesorios	Indicador analógico de posición del conmutador bajo carga		Sí	Sí
			Termómetro de temperatura del aceite, analógico		Sí	Sí
			Válvula de alivio de presión		Sí	Sí
			Válvula inferior, adecuada para extracción de muestras de aceite		Sí	Sí
			Válvula superior		Sí	Sí
			Indicador de nivel de aceite		Sí	Sí
			Descargador serie		Según ítem 4.8.7 de estas Especificaciones	Según ítem 4.8.7 de estas Especificaciones
			Descargador "shunt"		Según ítem 4.8.8 de estas Especificaciones	Según ítem 4.8.8 de estas Especificaciones
		Marcación			Según ítem 4.9 de estas Especificaciones	Según ítem 4.9 de estas Especificaciones
		Aceite aislante		Características	Según ítem 4.10 de estas Especificaciones	Según ítem 4.10 de estas Especificaciones
				Contenido de PCB's (p.p.m.)	≤ 1 o menor valor detectable por Cromatografía Gaseosa	≤ 1 o menor valor detectable por Cromatografía Gaseosa
				Cantidad de aceite (Lts.)	Aclarar	690
6	ALCANCE DEL SUMINISTRO	Software para PC, según ítem 6.1.a de estas Especificaciones			Sí	Sí
		Manuales del usuario, según ítem 6.1.b de estas Especificaciones			Sí	Sí
		Otros (si aplicable)			Aclarar	----------
		Lista de Repuestos (aclarar cantidad)		Tablero de control	Aclarar	30% Del total
				Descargador serie	Aclarar	30% Del total
				Descargador "shunt"	Aclarar	30% Del total
				Conjunto de aisladores pasantes	Aclarar	30% Del total
				Otros (si aplicable)	Aclarar	----------
		Capacitación			Según ítem 6.4 de estas Especificaciones	Según ítem 6.4 de estas Especificaciones
7	EMBALAJE				Según ítem 7 de estas Especificaciones	Según ítem 7 de estas Especificaciones
OBSERVACIONES						

VISTO: AUDITORÍA INTERNA
Art. 8º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ANDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EE.TT. Nº 02.34.31 – Rev. 5
REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO

PLANILLA DE ENSAYOS DE TIPO

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente

Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21[illegible]/03
No implica análisis detallado de su contenido

					Laboratorio en el cual se realizó el ensayo	Referencia o Nº de certificado	Valores satisfactorios según Norma de Ensayo (Sí/No)
5	ENSAYOS DE TIPO	Protocolos de Ensayos de Tipo adjuntados, Cláusula Norma ANSI/IEE C57.15 - 2009	Ensayos aplicables al regulador	Ensayo de medición de resistencia eléctrica (Cláusula 8.1)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la polaridad (Cláusula 8.2)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de medición de la relación de transformación (Cláusula 8.3)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de las pérdidas en vacío y corriente de excitación (Cláusula 8.4)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la impedancia y de las pérdidas en carga (Cláusula 8.5)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de Tensión aplicada (Cláusula 8.6.3)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de Tensión inducida (Cláusula 8.6.4)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de impulso (Cláusula 8.6.5)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de factor de potencia del aislamiento (Cláusula 8.6.6)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de resistencia del aislamiento (Cláusula 8.6.7)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de elevación de temperatura (Cláusula 8.7)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de resistencia al cortocircuito (Cláusula 8.8)	Cepel	=> OBS *	Sí
			Ensayos aplicables al control electrónico del regulador	Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la variación de temperatura (Cláusula 9.4.1.1.2.a)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la variación de la frecuencia (Cláusula 9.4.1.1.2.b)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación del error en la medición de tensión debido a la compensación de la caída de tensión en la línea (Cláusula 9.4.1.1.2.c)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la desviación del valor programado de la tensión de referencia (Cláusula 9.4.1.2.1)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la desviación de los valores de tensión programados para el grado de insensibilidad (Cláusula 9.4.1.2.2)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la desviación del valor programado de la compensación de la caída de tensión en línea (Cláusula 9.4.1.2.3)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de determinación de la desviación del tiempo de retardo de la conmutación (Cláusula 9.4.1.2.4)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de Tensión aplicada (Cláusula 9.4.2.1)	Toshiba	9047-31/32	Sí
				Ensayo de impulso (Cláusula 9.4.2.2)	USP	82-692-205	Sí

(*) Obs.: REFERENCIA - CEPEL: CORTOCIRCUITO

460kVA - DVLA - 47472/09-C

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Robson Tadeu Lage Alves
Vice-Presidente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda

FLHIM S.A

José Humberto Rodrigues Pereira
Director
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Toshiba Infraestrutura América do Sul Ltda

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

TOSHIBA INFRAESTRUTURA AMÉRICA DO SUL LTDA.
Power Transformers Division
Rodovia BR-381, nº 3045
CEP: 32240-090 - Contagem/MG, Brazil
Export Sales - Tel.: +55 (31) 3329-6660 – Fax.: +55 (31)3329-6699

Fecha: 28 de Septiembre de 2012
Ref.: SC 262/12 – Ítem 01
Cliente: ANDE
LPI Nº 794/2012

LISTA DE EMPAQUE

ITEM	DENOMINACIÓN	DIMENSIONES (mm)			PESO KG	CANTIDAD
		LONGITUD	ANCHURA	ALTURA		
01	Regulador de Tensión Monofásico 50Hz - 230kVA (2300kVA Pasante) – 2300 V +/- 10% (32 Escalones) – 100A	1775	1045	2060	1630	1
02	Regulador de Tensión Monofásico 50Hz - 460kVA (4600kVA Pasante) – 2300 V +/- 10% (32 Escalones) – 200A	1840	1180	2320	2384	1

Nota: Las dimensiones y pesos arriba indicados se refieren a solamente una pieza por ítem.

ISTU - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º Decreto Nº 21909/03
Sin implica análisis detallado de su contenido

Ing. José L. González C.
Dir. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

TOSHIBA eco style

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE SBE Nº 794/2012

"SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN"

ADENDA Nº 1

Asunción, 29 de agosto de 2012

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos la sustitución de la página 53 del Pliego de Bases y Condiciones por su respectiva revisión adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE SBE Nº 794/2012

"Suministro de Equipos para Distribución"

ADENDA Nº 2

Asunción, 13 de septiembre del 2012

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las prórrogas de las siguientes fechas:

- Fecha Tope de Consultas: 18/09/12 hasta las 15:00 Hs
- Fecha Tope de Repuestas: 25/09/12 hasta las 15:00 Hs
- Inicio de Recepción de Propuestas de Precios: 28/09/12 desde las 7:30 Hs hasta las 8:30 Hs del día 01/10/12
- Inicio de Etapa Competitiva de Lances: 01/10/12 a partir de las 08:40 Hs
- Presentación de Ofertas: 4/10/12 hasta las 9:00 Hs
- Apertura de Ofertas: 4/10/12 a las 9:15 Hs

Serán consideradas válidas las garantías de mantenimiento de oferta con vigencia a partir del 18/09/12.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE SBE Nº 794/2012

"Suministro de Equipos para Distribución"

ADENDA Nº 3

Asunción, 18 de septiembre del 2012

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos la sustitución de las páginas 4/93; 16/93; 30/93; 36/93; 39/93; 48/93; 51/93; 83/93; 89/93 por sus respectivas revisiones

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

José L. Gonzalez C.
Div. de Proy. de Distribución

ELHIM S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE SBE Nº 794/2012

"Suministro de Equipos para Distribución"

ADENDA Nº 4

Asunción, 20 de septiembre del 2012

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos la sustitución de las páginas 3/18; 4/18; 5/18; 17/18 y 18/18 de la EE.TT 05.92.39-Rev.4; 2/4 de la EE.TT N° DOM-EQ-022/2009 por sus respectivas revisiones, además la EE.TT N° 02.14.18 por la EE.TT N° 02.14.18 Rev.1

Con relación a la EE.TT N° 02.34.29 se indica que lo contemplado en el Item 6.2 repuestos no se aplicará.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

DTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

EL HUM S.A.